

**ESTÁNDARES ESPAÑOLES DE GESTIÓN FORESTAL PARA LA CERTIFICACIÓN FSC  
FSC-STD-ESP-03-2018 ES**

**España**

**Checklist para Auditorías FM/COC**

<b>Operación / Cliente</b>	CERTAS FORESTAL S.L.
<b>Dirección</b>	Calle Fundición 14, Bajo 33206 Gijón, Asturias España
<b>Persona de Contacto</b>	Álvaro Fernández Martínez 00 34 637 45 09 05 certasforestal@gmail.com
<b>Coordenadas (geográficas)</b>	Latitud S 43° 25' - 43° 22' Longitud O 5° 45' - 5° 47'
<b>Tipo de Auditoría</b>	Auditoría de seguimiento nº 4
<b>Fecha</b>	02.10.2023 al 06.10.2023

## PRINCIPIO 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES

la Organización deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados internacionales ratificados en el ámbito nacional, así como las convenciones y los acuerdos que sean aplicables.

Criterio 1.1. la Organización deberá ser una entidad legalmente constituida, cuyo registro legal sea claro, documentado y no cuestionado, y contar con autorización escrita para actividades específicas, emitida por las autoridades legalmente competentes..					
Indicador	Auditoria Principal (M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>1.1.1</b> El registro legal para llevar a cabo todas las actividades señaladas dentro del alcance del certificado está documentado y es incuestionable.</p> <p>Indicador 1.1.2 El registro legal lo ha concedido una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley.</p>	<p>CERTAS FORESTAL está legalmente constituida mediante escritura pública. CIF B74394164 y domicilio fiscal en C/Fundación 14 bajo Gijón. Legalmente se constituye como una SL (sociedad limitada).</p>				
Criterio 1.2. la Organización deberá demostrar que el estatus legal de la Unidad de Gestión, incluyendo los derechos de tenencia y uso, así como sus límites, están claramente definidos.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>1.2.1</b> Los derechos de tenencia y uso para gestionar y utilizar los recursos dentro del alcance del certificado están documentados. <b>Nota:</b> A los únicos efectos de acreditar los derechos de tenencia, se considerarán documentos válidos aquellos que sean emitidos por un Registro Público (Registro de la Propiedad, Catastro, Jurado de Montes Vecinales en Mano Común, etc.), los documentos notariales y las sentencias judiciales firmes. Los contratos o acuerdos privados sólo se considerarán válidos para acreditar los derechos de uso.</p>	<p>La Entidad grupal solicita a los miembros nuevos una copia del DNI, así como una autorización para la consulta en el catastro, que acrediten la propiedad o disponibilidad de los terrenos mediante una escritura, registro o célula catastral. La entidad de grupo consulta un % de la titularidad catastral de los miembros del grupo (aproximadamente un 10%), para verificar los derechos de tenencia y uso. En el marco de la auditoría se revisa la siguiente documentación en relación a la acreditación de la titularidad de de los terrenos:</p> <p>UGF 2254:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA Referencia catastral: 52025A021003470000RM. Localización: Polígono 21 Parcela 347 ASPAR. GOZON [ASTURIAS]. Clase: Rústico.</li> <li>CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA Referencia catastral: 52025A010003170000RD. Localización: Polígono 10 Parcela 317 POSADORIO. GOZON [ASTURIAS]. Clase: Rústico.</li> <li>CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA Referencia catastral: 52025A010003160000RR. Localización: Polígono 10 Parcela 316. MERÍN. GOZON [ASTURIAS]. Clase: Rústico.</li> </ul> <p>UGF 2586:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA Referencia catastral: 33035A025008970000ZR. Localización: Polígono 25 Parcela 897. BRAVA. LLANERA [ASTURIAS]. Clase: Rústico.</li> </ul>				

	<p>UGF 2664:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sentencia judicial relativa a la propiedad de la parcela catastral 320 del polígono 31 de Villayón (referencia 33077A031003200000EI) del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de LUARCA VALDES. JUICIO ORDINARIO 707/12, SENTENCIA nº 135/2013. Datado en Luarca, a 11 de septiembre de 2013. Magistrado-Juez: Julio Martínez Zahonero.</li> </ul> <p>UGF 2744:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA Referencia catastral: 33016A061002790000GW. Localización: Polígono 61 Parcela 279. CUETO. CASTRILLON (ASTURIAS). Clase: Rústico.</li> </ul> <p>UGF 1997:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura de declaración de herederos (herencia). Escritura pública bajo el número de protocolo NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE de D. ALFONSO FERNANDEZ PALOMARES, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, fecha 17 de agosto de 1981.</li> </ul>				
<p><b>1.2.2</b> Los derechos de tenencia y uso han sido concedidos por una entidad legalmente competente de conformidad con los procesos establecidos por la ley. <b>Nota:</b> A los únicos efectos de acreditar los derechos de tenencia, se consideran entidades legalmente competentes los Registros Públicos, las Notarías y los Juzgados. Este requisito no es aplicable a los documentos acreditativos de los derechos de uso, que pueden ser aceptados, aunque sean emitidos de forma privada por personas físicas o jurídicas.</p>	<p>Los derechos de tendencia los concede tanto el Catastro, Notarías, Registro de la propiedad, etc. Ver documentación revisada en 1.2.1.</p>				
<p><b>1.2.3</b> Están claramente marcados o documentados los límites de todas las Unidades de Gestión incluidas en el alcance del certificado y se muestran con suficiente detalle en la cartografía. Indicador 1.2.3 EIR: En el caso de micro propiedades (UGs &lt; 15 ha) para el cumplimiento de este indicador se consideran válidos los límites de la cartografía del catastro, siempre que se correspondan con la realidad. En caso contrario se justifican adecuadamente las diferencias.</p>	<p>La entidad por medio de la cartografía catastral reflejada en los planos se detalla claramente los límites de las parcelas certificadas. También, en las visitas de campo los límites de UG están delimitados por muretes, distinta vegetación, etc. En la revisión realizada con software ArcGIS de los shapes de las UGF del grupo, se ha observado que en la mayoría de los casos, los límites de los montes se pueden observar mediante ortofotografía, sobre todo gracias a los cambios de unidades de vegetación. Ver informe principal donde se incluyen capturas de pantalla como ejemplo de la revisión realizada.</p>				
<p><b>Criterio 1.3</b> la Organización deberá contar con los derechos legales para operar en la Unidad de Gestión, que sean acordes con el estatus legal de La Organización y de la Unidad de gestión, y deberá cumplir las obligaciones legales asociadas, definidas en las leyes, reglamentos y requisitos administrativos, nacionales y locales, que sean aplicables. Los derechos legales deberán cubrir el aprovechamiento de productos y/o el suministro de servicios del ecosistema procedentes de la Unidad de Gestión. la Organización deberá pagar los importes establecidos legalmente, asociados a dichos derechos y obligaciones.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>1.3.1</b> Todas las actividades emprendidas por la Organización en la Unidad de Gestión se llevan a cabo de acuerdo con la legislación vigente. <b>Nota:</b> Los derechos legales y consuetudinarios y los códigos de prácticas obligatorios se encuentran incluidos en la legislación vigente.</p>	<p>- Documento: Política La Entidad se compromete a cumplir con la legislación vigente</p> <p>-Registro L6 Listado de legislación</p> <p>-P6 Procedimiento de tramitación Ambiental. Se revisan los siguientes permisos de corta en el marco de la auditoría:</p>				

UGF	PERMISO DE CORTA: fecha en el que se solicita y referencia e expte	M3 incluidos en el PERMISO DE CORTA
2102	18/07/2019 NºRegistro:ENT2019409832 28/01/2019 NºREGISTRO:ENT2019009552	1.865
2302	14-05-2019 NºREGISTRO:2019325558 NºREGISTRO:2019321724	390
2303	06/05/2019 NºREGISTRO:2019325817 NºREGISTRO:2019325852	915
2304	08/05/2019 NºREGISTRO:2019325905 NºREGISTRO:2019325792	705
2730	04/03/2020 NºREGISTRO:PRAVIA-001491-2020	250
2755	09/03/2020 NºREGISTRO:ENT20200205806	395
549	19/05/2020 NºREGISTRO:ENT20200362256	90
2000	05/11/2018 NºREGISTRO:2018010652002348	150
15	07/11/2014 NºREGISTRO:38674 NºREGISTRO:38673	2.675
2301	29/03/2019 NºREGISTRO:2019GA004E001643	850
2253	02/04/2019 NºREGISTRO:A03015439	250
2254	17/04/2019 NºREGISTRO:2019246214 15/04/2019 NºREGISTRO:2019246239	550
2255	24/04/2019 NºREGISTRO:2019259221	270
2744	04/03/2020 NºREGISTRO:CASTRILLON-001480-2020	400
2676	23/01/2020 NºREGISTRO:PRAVIA-000395-2020	980
2586	19/11/2019 NºREGISTRO:ENT2019826273	500
2240	22/04/2019 NºREGISTRO:ENT2016245072 NºREGISTRO:ENT2019245056	1.200
2783	26/02/2020 NºREGISTRO:ENT20200158461 NºREGISTRO:ENT20200158402	7.747
2664	10/02/2020 NºREGISTRO:ENT20200161898	5.090
2242	03/06/2019 NºREGISTRO:ENT2019384864 22/04/2019 NºREGISTRO:ENT2019245014	225
1997	03/07/2018 NºREGISTRO:2018010651001741	2.600
749	22/02/2017 NºREGISTRO:2016010646003274 27/03/2017 NºREGISTRO:2017010646000140 20/12/2016 NºREGISTRO:2016010646003272 15/12/2016 NºREGISTRO:2016010646003273 NºREGISTRO:2016010646003275 21/02/2017 NºREGISTRO:2017010646000142 NºREGISTRO:2017010646000141 NºREGISTRO:2017010646000138 13/02/2017 NºREGISTRO:2017010646000139	9.851

	<p>790</p> <p>23/12/2019 NºREGISTRO:ENT20190975806 NºREGISTRO:ENT20190975817 NºREGISTRO:ENT20190975838 NºREGISTRO:ENT20190975855</p> <p>1.058</p>				
	<p>2</p> <p>16/03/2015 NºREGISTRO:41933 05/03/2015 NºREGISTRO:41901 NºREGISTRO:41900 NºREGISTRO:41899 03/11/2014 NºREGISTRO:39841 NºREGISTRO:39843 23/09/2014 NºREGISTRO:39187 04/11/2014 NºREGISTRO:39839</p> <p>4.789</p>				
	<p>781</p> <p>21/10/2017 NºREGISTRO:2017010652002417 22/10/2017 NºREGISTRO:2017010652002418 13/10/2017 NºREGISTRO:2017010652002421 NºREGISTRO:2017010652002420 04/02/2018 NºREGISTRO:2018010652000160 NºREGISTRO:2018010652000162 NºREGISTRO:2018010652000163 11/02/2018 NºREGISTRO:2018010652000161</p> <p>8.489</p>				
	<p>60</p> <p>12/03/2019 NºREGISTRO:2019143158 NºREGISTRO:2019143190</p> <p>975</p>				
<p><b>1.3.2</b> Se realiza en el momento oportuno el pago por todos los cargos establecidos legalmente aplicables a la gestión de los montes.</p>	<p>El propietario es el encargado de pagar todos los cargos establecidos a la Administración competente. No se pueden realizar los aprovechamientos sin el pago de las tasas correspondientes, por lo que el riesgo de incumplimiento es mínimo o inexistente.</p>				
<p><b>1.3.3</b> Las actividades cubiertas por el Plan de Gestión están diseñadas para cumplir todas las leyes aplicables.</p>	<p>Tanto la Entidad con su política como los miembros firmando la solicitud de adhesión se comprometen a cumplir las leyes. Los proyectos de ordenación se aprueban por la Administración forestal por lo que se verifica que las actuaciones contenidas en los mismos cumplen con la normativa aplicable. Por otro lado, los Instrumentos de gestión forestal incluyen una serie de actividades (aprovechamientos y tratamientos selvícolas) que son sometidas a autorización y, consecuentemente, control por parte de la Administración forestal. No se han detectado incumplimientos legales en los planes de gestión revisados (ver principio 7).</p>				
<p><b>Criterio 1.4</b> la Organización deberá desarrollar y aplicar medidas, y/o deberá colaborar con las entidades reguladoras, para proteger de forma sistemática la Unidad de Gestión frente al uso de recursos y asentamientos no autorizados o ilegales, así como frente a otras actividades ilícitas.</p>					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

<p><b>1.4.1</b> Se colabora con las entidades reguladoras en la protección contra actividades no autorizadas o ilegales de aprovechamiento, caza, pesca, captura, recolección, asentamiento y otras, con el fin de identificar, denunciar, controlar y desalentar dichas actividades no autorizadas o ilegales. (ver Anexo H)</p>	<p>La sistemática se define en el P-9 Procedimiento de Resolución de Conflictos Asimismo, existe un R-3 Registro de Quejas y reclamaciones. En el marco de la auditoría se ha entrevistado a dos asociaciones ambientalistas y han manifestado no ser conocedoras de ningún incumplimiento legal por parte de la EG o alguno de sus miembros,</p>				
<p><b>1.4.2</b> Si se detectan actividades ilegales o no autorizadas, se aplican medidas para abordarlas.</p>	<p>La sistemática se define en el P-9 Procedimiento de Resolución de Conflictos. No se han detectado actividades ilegales o no autorizadas en las UGFs auditadas.</p>				
<p><b>Criterio 1.5</b> la Organización deberá cumplir todas las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorias, relacionadas con el transporte y el comercio de productos forestales, dentro y desde la Unidad de Gestión y/o hasta el primer punto de venta.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>1.5.1</b> Se demuestra el cumplimiento de las leyes nacionales y locales aplicables, las convenciones internacionales ratificadas y los códigos de prácticas obligatorios, relacionados con el transporte y el comercio de productos forestales hasta el primer punto de venta.</p>	<p><b>A.</b> El propietario se compromete cuando se adhiere al grupo a cumplir toda la legalidad. En el marco de la auditoría se han revisado las solicitudes de admisión de los miembros del grupo auditados. Todos los solicitantes deberán de cumplimentar adecuadamente la D-1 SOLICITUD DE ADHESIÓN. En este documento el solicitante declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Estar en posesión de la documentación legal acreditativa de la propiedad o del derecho legítimo sobre su gestión y poseer la documentación que lo acredita y estar dispuesto a mostrarla si fuera necesario.</li> <li>o Que no existen conflictos en relación al uso del terreno forestal que pongan en riesgo la gestión forestal, y se compromete a informar si aparecieran conflictos de este tipo.</li> <li>o Cumplir con la legislación vigente en materia forestal y tener en regla todos los permisos necesarios para ello.</li> <li>o Y que todos los honorarios, derechos, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables son pagados.</li> </ul>				
<p><b>1.5.2</b> Se demuestra el cumplimiento de las disposiciones de la convención CITES, incluyendo la posesión de permisos de aprovechamiento y comercialización de las especies incluidas en los Apéndices del convenio CITES.</p>	<p>No aplica. No hay especies CITES en los montes auditados.</p>				

<b>Indicador</b>	<b>Auditoria Principal(M0)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M1)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M2)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M3)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M4)</b>
<b>1.6.1</b> Se desarrolla un procedimiento de resolución de conflictos, involucrando a los actores afectados, que se pone a disposición pública de forma gratuita. El proceso de resolución de conflictos, que se desarrolla en función de este procedimiento, cuenta con la participación pública. Indicador 1.6.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs < 15 ha) o pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), la involucración de los actores afectados por la gestión se lleva a cabo en función del EIR de la gestión. (ver Anexo H)	P-9 Procedimiento de Resolución de Conflictos está en la Web de Certas para su consulta. Se puede verificar en el enlace siguiente: <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/PROCEDIMIENTO-DE-RESOLUCION-DE-CONFLICTOS.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/PROCEDIMIENTO-DE-RESOLUCION-DE-CONFLICTOS.pdf</a>				
<b>1.6.2</b> la Organización se compromete a informar a la entidad de certificación, en cualquier momento, de la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario. (ver Anexo H)	La sistemática se define en el P-13 Procedimiento de Resolución de Conflictos Apartado 2. Desarrollo, punto 5. En el procedimiento de adhesión se indica que "A. Todos los solicitantes deberán de complimentar adecuadamente la D-1 SOLICITUD DE ADHESIÓN. En este documento el solicitante declara: o Que no existen conflictos en relación al uso del terreno forestal que pongan en riesgo la gestión forestal, y se compromete a informar si aparecieran conflictos de este tipo."				
<b>1.6.3</b> Los conflictos por temas relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario que puedan ser resueltos de manera extrajudicial son atendidas en el momento oportuno y, o bien se resuelven, o se encuentran siguiendo el proceso de resolución de conflictos. (ver Anexo H)	La sistemática se define en el P-9 Procedimiento de Resolución de Conflictos. En el marco de la auditoría no se han detectado este tipo de conflictos. Se indica en el referido procedimiento: " • Se intentará siempre y en primer lugar resolver los conflictos mediante la discusión y la negociación."				
<b>1.6.4</b> Se mantienen registros actualizados de todos los conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, incluyendo: a. Los pasos dados para solucionar los conflictos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. (ver Anexo H)	Se cuenta con los siguientes registros: -R3-Registro y Reclamaciones -L-4 Listado de Quejas y Reclamaciones. No se han detectado conflictos en el marco de la auditoría y las partes interesadas (asociaciones ambientalistas) entrevistadas han manifestado no ser conocedoras de ninguno.				
<b>1.6.5</b> Cesan las operaciones en áreas donde existen conflictos relacionados con las leyes aplicables o el derecho consuetudinario, siempre que dichos conflictos sean: a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucren a un número significativo de intereses. <b>Nota:</b> No es preciso que cesen las operaciones en los casos en los que éstas no sean la causa del conflicto detectado.	La sistemática se define en el P-9 Procedimiento de Resolución de Conflictos . En el apartado 2.2, sección e) del P – 9 Procedimiento de resolución de conflictos se indica que: "e. Durante la resolución de los conflictos se cesará las operaciones si éstas son aplicables a leyes o derecho consuetudinario en función de la magnitud, duración o si involucren a un número significativo de intereses." No se han detectado casos en el marco de la auditoría.				

**Criterio 1.7**  
 la Organización deberá hacer público su compromiso de no ofrecer o recibir sobornos en dinero ni prestarse a cualquier otra forma de corrupción, y deberá cumplir la legislación de lucha contra la corrupción, si existe. En caso de no existir, la Organización deberá aplicar otras medidas contra la corrupción, proporcionales a la escala y a la intensidad de las actividades de gestión y al riesgo de corrupción.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>1.7.1</b> Se implementa una política que incluye el compromiso de no ofrecer o recibir sobornos de ninguna clase. (ver Anexo H)	En el documento de Política se incluye no ofrecer sobornos ni ofrecerlos. En la Política se incluye lo siguiente: "3. Que, como empresa, se compromete con los valores FSC, tal y como se definen en el documento (política) FSC-POL-004 V2.0, declarando no estar directa ni indirectamente involucrados en las siguientes actividades: g. Se compromete a no aceptar ni ofrecer sobornos de ninguna clase." No se han detectado casos de corrupción en el marco de la auditoría.				
<b>1.7.2</b> La política cumple o excede la legislación pertinente.	La política excede los requerimientos de la legislación vigente, al ajustarse a los requerimientos FSC que son más ambiciosos en materia de conservación contacto con comunidades locales, etc. que la normativa forestal.				
<b>1.7.3</b> La política está a disposición pública de manera gratuita.	Está a disposición pública en la Web de Certas en el siguiente enlace: <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf</a>				
<b>1.7.4</b> No hay evidencias de casos de soborno, coerción y otras formas de corrupción.	No se tiene evidencias (verificado con partes interesadas)				
<b>1.7.5</b> Se aplican medidas correctivas si se produce algún caso de corrupción.	En caso de tener evidencias de corrupción se procederá a la expulsión del grupo -M1 Manual de Grupo -P2 Procedimiento de Expulsión y Abandono. No se han detectado casos de corrupción en el marco de la auditoría ni por parte de la EG.				

**Criterio 1.8**  
 la Organización deberá demostrar su compromiso de adhesión a largo plazo a los Principios y Criterios del FSC en la Unidad de Gestión y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Una declaración que recoja este compromiso deberá incluirse en un documento a disposición pública de forma gratuita.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>1.8.1</b> Existe una política por escrito, aprobada por una persona con autoridad para implementarla (un propietario y/o gestor), que incluye un compromiso a largo plazo con prácticas de gestión forestal acordes con los Principios y Criterios del FSC y sus Políticas y Estándares en todas las UGs sobre las que el propietario y/o gestor tiene alguna responsabilidad.	Existe un documento (Política) donde la Entidad se compromete con todo lo expuesto en el indicador. En la Política se indica lo siguiente: 21. Que la empresa que representa se compromete formalmente a cumplir los estándares españoles del FSC a corto, medio y largo plazo."  <b>SAC Menor 2020-04</b> Se ha detectado que en dos UGFs no se ha incluido la totalidad del monte en el grupo, sin haberse justificado convenientemente los motivos de la exclusión de superficie en la certificación FSC. En concreto, se trata de las UGFs siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>UGF 2783. Superficie total: 284,35 ha (en el grupo sólo 68,82 ha).</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>UGF 790. Superficie total: 251,16 ha (en el grupo sólo 70 ha).</li> </ul> Justificación para la calificación: Se considera NC Menor porque tiene un bajo impacto en el sistema y no se ha detectado una gestión diferenciada entre la parte certificada y no certificada de los montes.				
<b>1.8.2</b> La política está a disposición pública de manera gratuita.	La política está a disposición pública de manera gratuita en la Web de Certas en el siguiente enlace: <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf</a>				

**Principio\* 2: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y CONDICIONES DE EMPLEO**  
 la Organización deberá mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores.

**Criterio 2.1**  
 la Organización deberá respaldar los principios y derechos en el trabajo, tal y como aparecen definidos en la Declaración de la OIT, relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), que están basados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>2.1.1</b> Las prácticas y condiciones de empleo de los trabajadores demuestran conformidad o respaldan los principios y derechos de trabajo abordados en los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, según se definen en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998). (ver Anexo H)			Las empresas tienen firmado un documento que se comprometen en cumplir la OIT		En el marco de la auditoría se han entrevistado a trabajadores de CERTAS FORESTAL y de la empresa homologada EDELMIRO LOPEZ sin que se hayan detectado incidencias en este sentido.
<b>2.1.2</b> Los trabajadores tienen derecho a establecer o afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la Organización sindical en cuestión. (ver Anexo H)			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla este indicador		En el marco de la auditoría se han entrevistado a trabajadores de CERTAS FORESTAL y de la empresa homologada EDELMIRO LOPEZ y han manifestado que tienen libertad para sindicarse.
<b>2.1.3</b> Se firman y ponen en práctica los posibles acuerdos existentes como resultado de la negociación colectiva con organizaciones formales e informales de trabajadores y/o convenios individuales. (ver Anexo H)			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla este indicador		En el marco de la auditoría se han entrevistado a trabajadores de CERTAS FORESTAL y de la empresa homologada EDELMIRO LOPEZ y han manifestado que se cumple el convenio colectivo.

**Criterio 2.2**  
 la Organización deberá promover la igualdad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos para involucrar a los actores sociales y las actividades de gestión.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

<p><b>2.2.1</b> Se aplican sistemas como la negociación y los Planes de Igualdad, que promueven la igualdad de género y que previenen la discriminación laboral entre hombres y mujeres en materias como, por ejemplo: las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, la adjudicación de contratos, los procesos de involucramiento y las actividades de gestión. Indicador 2.2.1 EIR: En micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se considera suficiente con la falta de evidencias de discriminación laboral de género. (ver Anexo H)</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.2</b> Las ofertas de trabajo están disponibles para mujeres y hombres en las mismas condiciones, y se facilita y promueve la participación activa de las mujeres en todos los niveles laborales. (ver Anexo H)</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.3</b> Todos los trabajos, independientemente del sexo de quien los desarrolla de forma mayoritaria, deben incluirse en los programas de formación y capacitación, así como en los de salud y seguridad. En esta última materia, debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la planificación de la prevención y en las evaluaciones de riesgos. (ver Anexo H)</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.4</b> Se abonará por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extra salarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo, ya sean hombres o mujeres.</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.5</b> Se paga a las mujeres, a los hombres, así como a cualquier persona independientemente de su orientación sexual, raza o religión, utilizando métodos de pago acordados mutuamente para asegurar que reciben y conservan sus salarios con seguridad.)</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.6</b> La baja por maternidad tiene como mínimo una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas después del parto (Art.8.3 RD295/2009). Se reconocen los derechos de las trabajadoras a la realización de los controles prenatales, así como otros derechos reconocidos por la ley a los que pueden acogerse ambos progenitores (reducción de jornada, lactancia, conciliación de la vida laboral y familiar, excedencia...).</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Sin cambios desde la última auditoría. No se han detectado incidencias en auditoría. Los trabajadores entrevistados y el experto técnico de la empresa maderera que se consultó manifestaron no tener constancia de incumplimientos legales en este sentido.
<p><b>2.2.7</b> La baja por paternidad está disponible y no hay sanción para las personas que dispongan de ella.</p>			Está recogido por ley, no se tiene constancia de que no se cumpla esta indicador	Está recogido por ley. No se detectaron incidencias en auditoría.

<p><b>2.2.8</b> Se organizan reuniones, comités de gestión y foros de toma de decisiones de manera que incluyan a mujeres y hombres, y faciliten la participación activa de ambos. Se aplican los principios de igualdad y de presencia equilibrada de ambos sexos. (ver Anexo H)</p>			<p>No se tiene constancias ni quejas de discriminaciones de género</p>		<p>No se tiene constancias ni quejas de discriminaciones de género. No hay incidencias, de acuerdo a los trabajadores entrevistados.</p>
<p><b>2.2.9</b> Existen mecanismos confidenciales y eficaces, que son conocidos por los trabajadores, para denunciar y eliminar los casos de acoso sexual y de discriminación por sexo, estado civil, maternidad/paternidad o la orientación sexual. (ver Anexo H)</p>			<p>Los trabajadores tienen todos los mecanismos legales para denunciar en caso de que ocurra estos hechos</p>		<p>Los trabajadores entrevistados manifestaron que conocen los mecanismos legales para denunciar en caso de que ocurran estos hechos</p>
<p><b>Criterio 2.3</b> la Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>2.3.1</b> Se desarrollan y se aplican prácticas de salud y seguridad que cumplen o superan las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal. (ver Anexo H)</p>			<p>Las empresas tienen la obligación por ley de realizarlas</p>		<p>Se verifica la siguiente documentación de la empresa EDELMIRO LOPEZ: Alta del Centro de trabajo: Villafernando (esplanada), 27766, Lugo, Ria de Abres, A (Santiago) MANUAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Código: I-00. Revisión: 0. Fecha: 18/03/22 Contrato para prestación de servicios de prevención. Fecha: mayo 2000 (se continua con la misma empresa desde entonces) Informe de evaluación de riesgos laborales. Fecha: 15/02/2021 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Código: 09/08/2023 Id. CEA: UDXOY-CPGDD-VPZUW-4UPOI-2GVWU-4QGN3 Planificación de la actividad preventiva. Fecha: febrero de 2021.</p>
<p><b>2.3.2</b> Los trabajadores cuentan con un equipo de protección personal adecuado para las tareas asignadas.</p>			<p>Las empresas tienen la obligación por ley de entregarlas No se tienen quejas de no haber recibido los EPIS</p>		<p>Las empresas tienen la obligación por ley de entregarlas Debido a la escasa actividad maderera por los cupos de entrada a las fábricas derivados de la situación de mercado de la pasta de papel, no se han podido verificar trabajos en campo. No obstante, los trabajadores entrevistados manifestaron que</p>

					sus empresas les proveen con EPIS.
<b>2.3.3</b> Se exige el uso del equipo de protección personal.			Las empresas tienen la obligación por ley de entregarlas No se tiene quejas con la no entrega de EPIS		Los trabajadores entrevistados manifestaron que se les exige el uso de EPIs en el marco de las políticas de prevención de riesgos laborales de las empresas.
<b>2.3.4</b> Se mantienen registros sobre las prácticas de salud y seguridad que incluyen los índices de accidentes y la pérdida de horas laborales a causa de accidentes. (ver Anexo H)			Se registran en la Base de datos en caso que los hubiera.		No ha habido accidentes en las UGFs del grupo desde el inicio de la certificación.
<b>2.3.5</b> La frecuencia y gravedad de los accidentes son sistemáticamente bajas en comparación con la mejor información estadística disponible. (ver Anexo H)			No hubo accidentes laborales		No hubo accidentes laborales
<b>2.3.6</b> Las prácticas de salud y seguridad se revisan y se modifican según sea necesario después de grandes incidentes o accidentes recurrentes. (ver Anexo H)			No hubo accidentes laborales		No hubo accidentes laborales
<b>2.3.7</b> Todos los trabajadores reciben información y formación específica actualizada en materia de Seguridad y Salud. (ver Anexo H)			Se pidieron a las empresas documento de haberlas realizado.		Se verifica el PLAN DE FORMACIÓN 2023 y las evidencias de formación en materia de PRL de las empresas homologadas. No se han detectado incumplimientos.
<b>Criterio 2.4</b> la Organización deberá pagar salarios que cumplan o excedan las normas mínimas del sector forestal, otros convenios salariales reconocidos para el sector forestal o salarios mínimos vitales, siempre que éstos sean más altos que los salarios mínimos legales. Cuando no exista ninguno de éstos, la Organización deberá, involucrando a los trabajadores, desarrollar mecanismos para determinar los salarios mínimos vitales.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<b>2.4.1</b> Los salarios y otras retribuciones y complementos de los trabajadores son, como mínimo, los dispuestos en los convenios colectivos aplicables o en su caso lo dispuesto en el salario mínimo profesional. Nota: Consultar salario mínimo profesional en: <a href="http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_6/contenidos/guia_6_13_2.htm">http://www.empleo.gob.es/es/Guia/texto/guia_6/contenidos/guia_6_13_2.htm</a>			Se pidió a las empresas estar al corriente de la seguridad social de los trabajadores.		En el marco de la auditoría se han entrevistado a trabajadores de CERTAS FORESTAL y de la empresa homologada EDELMIRO LOPEZ sin que se hayan detectado incidencias en este sentido. Los salarios se

					<p>corresponden al convenio y se pagan puntualmente. Se verifica la siguiente documentación de la empresa EDELMIRO LOPEZ: CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Código: 09/08/2023 Id. CEA: UDXOY-CPGDD-VPZUW-4UPOI-2GVWU-4QGN3</p>
<p><b>2.4.2</b> Los sueldos, salarios y contratos se pagan puntualmente.</p>			No se tiene constancia ni quejas de lo contrario.		No se tiene constancia ni quejas de lo contrario. Ver 2.4.1
<p><b>Criterio 2.5</b> la Organización deberá demostrar que los trabajadores cuentan con formación y supervisión específica para cada puesto, con el objetivo de aplicar de forma segura y efectiva el Plan de Gestión y todas las actividades de gestión.</p>					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<p><b>2.5.1</b> Los trabajadores reciben formación laboral específica en consonancia con el Anexo B y son supervisados para contribuir de manera segura y eficaz a la aplicación del Plan de Gestión y de todas las actividades de gestión. (ver Anexo H)</p>			Se pide la documentación de prevención de riesgos laborales a las empresas		<p>Se verifica el PLAN DE FORMACIÓN 2023 y las evidencias de formación en materia de las empresas homologadas (16 de las 17, a ENCE no se consideró necesario). Se verifica el material de formación empleado (FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN CERTIFICACIÓN FORESTAL 2023). Por ejemplo, en relación al cuidado de los cauces fluviales en el aprovechamiento forestal, se incide en que se debe de respetar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se debe dejar restos de corta sobre cauces fluviales (regueros, arroyos o ríos)</li> <li>2. No se debe dejar restos de corta a menos de 5 metros de cauces fluviales (regueros, arroyos o ríos)</li> <li>3. Se tiene que respetar la vegetación de ribera</li> </ol>

					<p>4. No se puede hacer repoblaciones a menos de 5 metros de los cauces fluviales</p> <p>5. No atravesar el cauce con maquinaria pesada salvo en puntos de acceso previstos (restaurar estos una vez finalicen los trabajos)</p> <p>6. No almacenar productos ni bidones en el margen</p> <p>7. No realizar el mantenimiento ni la limpieza de la maquinaria en la orilla.</p>
<p><b>2.5.2</b> Se mantienen registros actualizados de la formación de todos los trabajadores. (ver Anexo H)</p>			Las empresas tienen un registro de la formación de los trabajadores		Las empresas tienen un registro de la formación de los trabajadores. Se revisa para EDELMIRO LOPEZ.
<p><b>Criterio 2.6</b> la Organización, involucrando a los trabajadores, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y para otorgar indemnizaciones justas a los trabajadores por pérdidas o daños en sus propiedades, enfermedades o lesiones laborales, ocurridas mientras éstos estén trabajando para la Organización.</p>					
<b>Indicador</b>	<b>Auditoria Principal(M0)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M1)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M2)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M3)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M4)</b>
<p><b>2.6.1</b> Se desarrolla un proceso de resolución de conflictos involucrando adecuadamente a los trabajadores. (ver Anexo H)</p>			P-9 Procedimiento de Resolución de conflictos		El grupo tiene un documento P-9 Procedimiento de Resolución de conflictos. Asimismo, existe un registro: - R-8 REGISTRO DE QUEJAS DE LOS TRABAJADORES No se han detectado conflictos en auditoría ni están registrados.
<p><b>2.6.2</b> Se identifican y se responde a las quejas de los trabajadores y, o bien se resuelven, o están siguiendo el proceso de resolución de conflictos. (ver Anexo H)</p>			-P-9 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS		Ver 2.6.1
<p><b>2.6.3</b> Se mantiene un registro actualizado de las quejas de los trabajadores relacionadas con la pérdida o daño de la propiedad de los trabajadores, enfermedades laborales o lesiones, incluyendo: a. Los pasos dados para solucionar las quejas. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos, incluyendo las compensaciones acordadas. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltas y cómo serán resueltas. (ver Anexo H)</p>			R-8 REGISTRO DE QUEJAS DE LOS TRABAJADORES		Ver 2.6.1
<p><b>2.6.4</b> Los trabajadores reciben la compensación acordada por pérdida o daño de su propiedad en relación con el trabajo. <b>Nota:</b> La compensación por enfermedades y lesiones está regulada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Real Decreto 625/2014).</p>			Está regulado por ley nacional. No se tiene constancia de no cumplir este indicador		Ver 2.6.1
<p><b>Principio* 4: RELACIONES CON LAS COMUNIDADES</b> la Organización deberá contribuir al mantenimiento o mejora del bienestar social y económico de las comunidades locales.</p>					
<p><b>Criterio 4.1</b> la Organización deberá identificar a las comunidades locales que existan dentro de la Unidad de Gestión o que estén afectadas por las actividades de gestión. A continuación, la Organización deberá identificar, involucrando a estas comunidades locales, sus derechos de tenencia, sus derechos de</p>					

acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema, sus derechos consuetudinarios, y los derechos y obligaciones legales que sean aplicables dentro de la Unidad de Gestión.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>4.1.1</b> Se identifican las comunidades locales que existen dentro de la Unidad de Gestión y aquellas que puedan verse afectadas por las actividades de gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>En los planos se identifican las comunidades que pueden verse afectadas por las actividades de gestión.</p> <p>Además, en la Base de Datos se incluirán las comunidades afectadas si fuese necesario</p> <p>El instrumento de gestión está a disposición pública para su consulta</p> <p>P-12 Procedimiento de Consultas</p> <p>Los Planes de gestión están a disposición pública a través de la web de Certas donde se indica que: "Resumen de los Planes de Gestión: Los resúmenes públicos de los Planes de Gestión están a disposición pública para cualquier persona que los solicite a través del siguiente correo info@certas.es para consultar."</p> <p>Se entiende que las comunidades locales afectadas son las referidas a los municipios donde se enclavan los montes.</p>				
<p><b>4.1.2</b> Las siguientes cuestiones se documentan y/o se cartografían involucrando de forma adecuada a las comunidades locales identificadas en el punto 4.1.1: a. Sus derechos legales y consuetudinarios de tenencia y las obligaciones que les aplican. b. Sus derechos legales y consuetudinarios de acceso y uso de los recursos forestales y servicios del ecosistema y las obligaciones que les aplican. c. Otros derechos legales y consuetudinarios, y las obligaciones que se aplican. d. La evidencia que respalda estos derechos y obligaciones. e. Las áreas donde los derechos están impugnados entre las comunidades locales, gobiernos y/u otros. f. El resumen de los medios por los cuales la Organización aborda los derechos legales y consuetudinarios y los derechos en disputa. g. Las aspiraciones y metas de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión. Indicador 4.1.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H)</p>	<p>En Plan de Gestión está a disposición pública para su consulta donde se identifica y se cartografía servidumbre y las ocupaciones si existieran (ver 4.1.1).</p>				
<p><b>Criterio 4.2</b> la Organización deberá reconocer y respaldar los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales para conservar el control sobre las actividades de gestión en el interior de la Unidad de Gestión o relacionadas con la misma, en la medida necesaria para proteger sus derechos, recursos, tierras y territorios. La delegación del control a terceros por parte de las comunidades locales requiere de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado.</p>					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)

<p><b>4.2.1</b> Se informa a las comunidades locales de manera adecuada, de cuándo, dónde y cómo pueden hacer comentarios y solicitar la modificación de las actividades de gestión en la medida necesaria para proteger sus derechos. (ver Anexo H)</p>	<p>Está a disposición pública en la página web <a href="http://certas.es/documentacion-fsc/">http://certas.es/documentacion-fsc/</a> dicha información, así como en la solicitud de adhesión. También se aplicaría el P-9 Procedimiento de resolución de conflictos y Sistemática del P12-Procedimiento de Consultas</p>				
<p><b>4.2.2</b> Si la comunidad local tiene derechos legales o consuetudinarios sobre la UG, la Organización demuestra que éstos son mantenidos y respetados. (ver Anexo H)</p>	<p>Se analizan todas las UGFs las servidumbres y ocupaciones, así como los derechos de las comunidades locales dentro del apartado Estado Legal.</p> <p>No se han detectado derechos legales o consuetudinarios en las UGFs auditadas.</p>				
<p><b>4.2.3</b> Cuando existan pruebas de que los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades locales en relación con las actividades de gestión se han vulnerado, la situación se corrige, si es necesario, involucrando de manera adecuada a las comunidades locales y/o por medio del proceso de resolución de conflictos, descrito en los Criterios 1.6 o 4.6.</p>	<p>Se aplicaría el P-9 Procedimiento de resolución de Conflictos. No se han detectado derechos legales o consuetudinarios en las UGFs auditadas.</p>				
<p><b>4.2.4</b> Las comunidades locales dan su Consentimiento Libre, Previo e Informado antes de las actividades de gestión que afectan a sus derechos identificados a través de un proceso que se realiza: a. Asegurando que las comunidades locales conocen sus derechos y obligaciones con respecto al recurso. b. Informando a las comunidades locales acerca del valor, en términos económicos, sociales y ambientales, del recurso cuyo control están considerando delegar. c. Informando a las comunidades locales acerca del derecho que tienen de denegar o modificar el consentimiento para las actividades de gestión propuestas en la medida necesaria para proteger sus derechos y recursos. d. Informando a las comunidades locales acerca de las actividades de gestión forestal actuales y planificadas para el futuro. (ver Anexo H)</p>	<p>Los propietarios firman la solicitud de adhesión donde se les informa de sus derechos y obligaciones. También se les entrega un Plan Técnico donde se les indica las actividades de gestión así como una estimación económica de sus recursos. No se han detectado derechos legales o consuetudinarios en las UGFs auditadas.</p>				
<p><b>Criterio 4.3</b> la Organización deberá ofrecer oportunidades razonables de empleo, formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas y proveedores, de forma proporcional a la escala e intensidad de sus actividades de gestión.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>4.3.1</b> Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de empleo a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales. (ver Anexo H) <b>Nota:</b> Se considera "razonable" la oferta laboral que no contravenga la libre competencia y el derecho de todos los ciudadanos de la Unión Europea al trabajo, pero que priorice a la demanda local de empleo y prestación de servicios, basándose en un esfuerzo de comunicación a los agentes locales que facilite que éstos accedan al empleo.</p>	<p>Los propietarios/gestores proporcionan trabajo a empresas locales. Se revisa el listado de empresas, comprobándose que son todas empresas locales (con la excepción de ENCE, que tiene implantación nacional, pero da trabajo a mucha población local):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LISTADO DE MADERISTAS</li> <li>• CASTROMAR</li> <li>• MENDEZ</li> <li>• RAMON RODRIGUEZ</li> <li>• BULLASU</li> <li>• SUAREZ</li> <li>• IGLESIAS</li> <li>• MADERAS SIERO</li> <li>• MADERAS JAVI</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENCE</li> <li>• AGROFORESTAL NAVA</li> <li>• FRANCISCO GONZALEZ</li> <li>• VALLINA</li> <li>• MADERAS FAUSTINO ALVAREZ</li> <li>• MADERAS EL RIBAO</li> <li>• JONATHAN GARRIDO</li> <li>• GREGORIO CANDAS</li> <li>• MADERAS DIEGO RODRIGUEZ</li> <li>• FORESTAL VALENTIN MARTINEZ S.L.</li> <li>• TIMBERFOR</li> <li>• MADERAS GARCIA HERMANOS</li> <li>• HOSINTRA</li> <li>• PONLLA FREIJE</li> <li>• EDELMIRO LOPEZ</li> <li>• HERMANOS GARCIA GAYOL</li> <li>• ESCAL (ALADINO)</li> <li>• HORACIO GARCIA MARTINEZ</li> <li>• VICTOR TOMAS</li> </ul>				
<p><b>4.3.2</b> Se comunican y proporcionan oportunidades razonables en materia de formación y otros servicios a las comunidades locales, contratistas locales y proveedores locales. Indicador 4.3.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H) <b>Nota:</b> Se entiende por "razonable" aquella oferta que es técnica y económicamente asumible por la Organización (o grupo) y es necesaria o pertinente para mejorar la gestión forestal o se basa en un análisis de necesidades o intereses de la comunidad local.</p>	<p>Los propietarios/gestores proporcionan trabajo a empresas locales. Ver el listado de empresas indicador 4.3.1)</p>				
<p><b>Criterio 4.4</b> la Organización deberá llevar a cabo actividades adicionales, involucrando a las comunidades locales, que contribuyan al desarrollo social y económico de las mismas. Estas actividades deberán ser proporcionales a la escala, intensidad e impacto socioeconómico de sus actividades de gestión.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>4.4.1</b> En el Plan de Gestión se analiza, involucrando a las comunidades locales, el estado social de la zona y se evalúan las posibles repercusiones de la gestión forestal en éstas y las oportunidades para el desarrollo social y económico local. Indicador 4.4.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales y puede evaluarse haciendo referencia exclusivamente a estudios existentes a una escala apropiada. (ver Anexo H)</p>	<p>Tanto en los Planes Técnicos como en los Proyectos de Ordenación se hace un estudio económico y social de la zona.</p> <p>Estos documentos están a disposición pública en la WEB de CERTAS</p> <p>También existe un listado de grupos de interés.</p> <p>Ver también la sistemática del P12- Procedimiento de Consultas</p> <p><b>Observación 2020-04:</b></p> <p>Para la evaluación del estado social de la zona en los Planes de Gestión de UGFs de</p>				

	más de 250 ha no se ha involucrado de forma proactiva a las comunidades locales.				
<p><b>4.4.2</b> la Organización incorpora a la planificación y ejecución de la gestión los resultados del análisis social que se refiere el indicador anterior. Indicador 4.4.2 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H))</p>	Está previsto incorporar en los Planes Técnicos los resultados del análisis de las propuestas de las comunidades locales en caso de que existan. No se han detectado derechos legales o consuetudinarios en las UGFs auditadas.				
<p><b>4.4.3</b> Se desarrollan y/o respaldan proyectos y actividades adicionales que contribuyan al beneficio social y económico local, y que sean proporcionales al impacto socioeconómico de las actividades de gestión. Indicador 4.4.3 EIR: Este indicador no es de aplicación en micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha). (ver Anexo H) <b>Nota:</b> El respaldo a proyectos o estrategias de desarrollo socioeconómico que puedan estar desarrollando entidades públicas o privadas puede realizarse de varias maneras, incluyendo: cesión de espacios, respaldo técnico, muestra de buenas prácticas, colaboración con las entidades promotoras en análisis, identificación o evaluación de resultados, cesión de datos para su análisis, etc.</p>	No se han detectado proyectos o actividades a los que pueda contribuir la EG en el marco de su actividad (verificado en las consultas realizadas).				
<p><b>Criterio 4.5</b> la Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá realizar acciones para identificar, evitar y mitigar los impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico que provoquen sus actividades de gestión a las comunidades afectadas. Estas acciones deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de dichas actividades y a sus impactos negativos.</p>					
<b>Indicador</b>	<b>Auditoria Principal(M0)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M1)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M2)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M3)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M4)</b>
<p><b>4.5.1</b> Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para identificar y evitar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión. Indicador 4.5.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es necesaria la involucración de las comunidades locales. (ver Anexo H)</p>	<p>El Manual de Buenas Prácticas está a disponibilidad pública para las comunidades locales en la página Web de Certas ("El Manual de Buenas Prácticas está a disposición pública para cualquier persona que los solicite a través del siguiente correo info@certas.es para consultar"</p> <p>También existe un Procedimiento de resolución de conflictos para resolver cualquier problema de las actividades de gestión.</p> <p>No se han detectado impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión en las UGFs auditadas.</p>				
<p><b>4.5.2</b> Se aplican medidas, involucrando de forma adecuada a las comunidades locales, para corregir y/o compensar los posibles impactos negativos significativos de carácter social, ambiental y económico de las actividades de gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Existe un Procedimiento de resolución de conflictos P-9 para resolver cualquier problema de las actividades de gestión.</p> <p>Sistemática del P12-Procedimiento de Consultas</p>				

	No ha sido necesario aplicar el procedimiento de compensación a comunidades locales porque no se han producido impactos negativos a corregir.				
--	---	--	--	--	--

**Criterio 4.6**  
la Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá contar con mecanismos para resolver quejas y otorgar indemnizaciones justas a las comunidades locales e individuos de la localidad por los impactos ocasionados por sus actividades de gestión.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>4.6.1</b> Existe un procedimiento de resolución de conflictos, que se pone a disposición pública de las comunidades locales. En la elaboración de este procedimiento se involucra a las comunidades locales de manera adecuada. (ver Anexo H)	La Entidad dispone del Procedimiento P-9, está disponible a disposición pública en la Web de Certas. <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/PROCEDIMIENTO-DE-RESOLUCI%C3%93N-DE-CONFLICTOS.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/PROCEDIMIENTO-DE-RESOLUCI%C3%93N-DE-CONFLICTOS.pdf</a>				
<b>4.6.2</b> Las quejas relacionadas con los impactos negativos de las actividades de gestión son atendidas en el momento oportuno, y se resuelven según lo establecido en el procedimiento de resolución de conflictos. (ver Anexo H)	Existe el documento D7 para quejas y reclamaciones disponible en la Web de Certas  <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/D7-QUEJAS-Y-RECLAMACIONES.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/D7-QUEJAS-Y-RECLAMACIONES.pdf</a>  No se han producido quejas de acuerdo a los registros consultados y a las partes interesadas.				
<b>4.6.3</b> Se mantiene un registro actualizado de todos los conflictos relacionados con los impactos de las actividades de gestión, incluyendo: a. Los pasos dados para solucionarlos. b. Los resultados de todos los procesos de resolución de conflictos incluyendo una compensación justa para comunidades locales y particulares. c. Los conflictos sin resolver, las razones por las cuales no han sido resueltos y cómo serán resueltos. (ver Anexo H)	La Entidad crea el documento R-4 Conflictos de Actividades de Gestión. No se han detectado conflictos hasta el momento.				
<b>4.6.4</b> Cesan, hasta que los conflictos sean resueltos, las operaciones en áreas donde estos sean: a. De magnitud sustancial, o b. De duración sustancial, o c. Que involucren a un número significativo de intereses. (ver Anexo H) Nota: No es preciso cesar las operaciones en los casos en los que éstas no estén implicadas en los conflictos detectados.	En el apartado 2.2, sección e) del P – 9 Procedimiento de resolución de conflictos se indica que:  “e. Durante la resolución de los conflictos se cesará las operaciones si éstas son aplicables a leyes o derecho consuetudinario en función de la magnitud, duración o si involucran a un número significativo de intereses.”  No se han detectado casos en el marco de la auditoría.				

**Criterio 4.7**  
la Organización, involucrando a las comunidades locales, deberá identificar los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual y en los que dichas comunidades locales detentan derechos legales o consuetudinarios. Estos lugares deberán ser reconocidos por la Organización, y su gestión y/o protección deberá acordarse involucrando a las comunidades locales.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>4.7.1</b> Se identifican, con la participación de las comunidades locales de manera apropiada y según la EIR, los lugares de especial importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual sobre los cuales las comunidades locales tienen derechos legales o consuetudinarios, y éstos son reconocidos por la Organización. (ver Anexo H)	Se realiza un informe arqueológico para cada UG donde se identifica los lugares de importancia cultural, así como en los Planes Técnicos se analiza los lugares de importancia ecológica o económica.  Toda la información está disponible en la Web de Certas para su consulta a demanda.  No se han detectado estos lugares en las UGFs auditadas.				
<b>4.7.2</b> Se acuerdan, documentan y se aplican medidas, con la involucración de las comunidades locales de manera apropiada y adecuada a la EIR, para la protección de estos lugares referidos en el indicador 4.7.1. En los casos en los que las comunidades locales determinen que la identificación física de los lugares en la documentación o en los mapas amenazaría el valor o la protección de los lugares, se utilizan otros medios. (ver Anexo H)	En caso de existencia de lugares de interés cultural la administración local concederá los permisos y medidas preventivas para protegerlos. También se registra en la BASE DE DATOS para hacer un seguimiento de estos lugares con visitas de campo.  No se han detectado casos de acuerdo a los registros consultados y a las consultas realizadas.				
<b>4.7.3</b> En todos los casos en que se observen o descubran nuevos lugares de importancia cultural, ecológica, económica, religiosa o espiritual, las actividades de gestión se suspenden de inmediato en las inmediaciones hasta que se acuerden medidas de protección con las comunidades locales, acordes con la normativa legal vigente aplicable.	El propietario/Gestor será el encargado de comunicar a la administración competente cualquier hallazgo nuevo no identificado parando las actividades si éste se viera afectado				

**Principio\* 5: BENEFICIOS DEL MONTE**  
 la Organización deberá gestionar de forma eficiente el rango de múltiples productos y servicios de la Unidad de Gestión para mantener o mejorar su viabilidad económica a largo plazo y toda la gama de beneficios ambientales y sociales.

**Criterio 5.1**  
 la Organización deberá identificar, producir o hacer posible la producción de beneficios y/o productos diversificados, basándose en la gama de recursos y servicios del ecosistema existentes en la Unidad de Gestión, para fortalecer y diversificar la economía local, de manera proporcional a la escala e intensidad de las actividades de gestión.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>5.1.1</b> Se identifica la gama de recursos y servicios del ecosistema que, manteniendo la composición, estructura y funciones del monte, pueden fortalecer y diversificar la economía local. (ver Anexo H)	El principal recurso del monte de los miembros del grupo es la explotación forestal de la madera, no habiendo otro tipo de recursos o servicios que tenga una importancia económica de forma general en los montes SLIMF.  En los montes No SLIMF sí hay otras actividades y productos que permiten una diversificación de la producción (miel, ganado, etc), aunque la producción de madera sigue siendo la principal fuente de ingresos.				

<p><b>5.1.2</b> Los beneficios y los productos identificados se producen y/o se ponen a disposición por la Organización para que otros los produzcan, en consonancia con los objetivos de gestión, con el fin de fortalecer y diversificar la economía local. La disposición del recurso debe estar documentada. (ver Anexo H)</p>	<p>Como se indica en el punto 5.1.1 los principales beneficios del monte es la venta de la madera cuyo rendimiento económico recae en el propietario. Las empresas locales de aprovechamientos, como hemos comentado anteriormente, son locales y generan muchos puestos de trabajos en los municipios en los que se localizan los montes.</p>				
<p><b>5.1.3</b> Cuando la Organización hace declaraciones promocionales del FSC en cuanto al mantenimiento y/o mejora de servicios del ecosistema, se cumple con el procedimiento de servicios del ecosistema FSC-PRO-30-006 V1-0 ES (ver Anexo H)</p>	<p>La Organización no hace declaraciones promocionales de FSC.</p>				

**Criterio 5.2**  
Normalmente, la Organización deberá aprovechar los productos y servicios de la Unidad de Gestión a un nivel que pueda ser permanentemente sostenido, o por debajo de éste.

<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

<p><b>5.2.1</b> Los niveles de aprovechamiento de madera se basan en un análisis de la Mejor Información Disponible en ese momento sobre: existencias, crecimiento y producción, tasas de mortalidad y mantenimiento de las funciones del ecosistema. Indicador 5.2.1 EIR: La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de madera incluye, en función de la EIR de la UG: a. Estimación de las principales variables dasométricas o un inventario forestal actualizado, según indique la normativa aplicable. b. Estimación de posibles reducciones de volumen y superficie de corta ocasionadas por mortalidad debido a perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, vendavales/temporales, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones. c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre existencias, crecimiento y producción. (ver Anexo H)</p>	<p>UGFs no SLIMF: Se revisan el siguiente Plan de gestión:</p> <p>UGF 2151: PROYECTO DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES COMUNALES DE CARAVIA. Fecha: JULIO 2017. La cabida total de estudio de estos montes es de 483,52 ha, excluidos los enclavados dentro del mismo. Redactor: EL INGENIERO TECNICO FORESTAL Javier Vigil Fabian.</p> <table border="1" data-bbox="1142 1092 1439 1239"> <thead> <tr> <th>TIPOLOGÍA DE MASA</th> <th>N (Pies/ha)</th> <th>Ho (m)</th> <th>Hm (m)</th> <th>Dm (m)</th> <th>G (m<sup>2</sup>/ha)</th> <th>Vcc (m<sup>3</sup>/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monte bravo eucalipto</td> <td>1500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Latizal eucalipto</td> <td>784</td> <td>15</td> <td>12</td> <td>15</td> <td>24</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>Latizal eucalipto</td> <td>850</td> <td>13</td> <td>10</td> <td>13</td> <td>14</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Latizal eucalipto</td> <td>1300</td> <td>17</td> <td>13</td> <td>15</td> <td>29</td> <td>154</td> </tr> <tr> <td>Fustal eucalipto</td> <td>800</td> <td>20</td> <td>14</td> <td>22</td> <td>21</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Fustal eucalipto</td> <td>950</td> <td>25</td> <td>22</td> <td>28</td> <td>46</td> <td>490</td> </tr> <tr> <td>Latizal radiata</td> <td>1000</td> <td>14</td> <td>9</td> <td>12</td> <td>20</td> <td>130</td> </tr> <tr> <td>Latizal radiata</td> <td>2000</td> <td>14</td> <td>9</td> <td>12</td> <td>40</td> <td>220</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el apartado de inventario del PO se dan datos para la TIPOLOGÍA DE MASA siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monte bravo eucalipto</li> <li>• Latizal eucalipto</li> <li>• Latizal eucalipto</li> <li>• Latizal eucalipto</li> <li>• Fustal eucalipto</li> <li>• Fustal eucalipto</li> <li>• Latizal radiata</li> <li>• Latizal radiata</li> </ul> <p>Para cada una de ellas se dan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N (Pies/ha)</li> <li>• Ho (m)</li> <li>• Hm (m)</li> <li>• Dm (m)</li> <li>• G (m<sup>2</sup>/ha)</li> <li>• Vcc (m<sup>3</sup>/ha)</li> </ul>	TIPOLOGÍA DE MASA	N (Pies/ha)	Ho (m)	Hm (m)	Dm (m)	G (m <sup>2</sup> /ha)	Vcc (m <sup>3</sup> /ha)	Monte bravo eucalipto	1500						Latizal eucalipto	784	15	12	15	24	140	Latizal eucalipto	850	13	10	13	14	71	Latizal eucalipto	1300	17	13	15	29	154	Fustal eucalipto	800	20	14	22	21	200	Fustal eucalipto	950	25	22	28	46	490	Latizal radiata	1000	14	9	12	20	130	Latizal radiata	2000	14	9	12	40	220				
TIPOLOGÍA DE MASA	N (Pies/ha)	Ho (m)	Hm (m)	Dm (m)	G (m <sup>2</sup> /ha)	Vcc (m <sup>3</sup> /ha)																																																														
Monte bravo eucalipto	1500																																																																			
Latizal eucalipto	784	15	12	15	24	140																																																														
Latizal eucalipto	850	13	10	13	14	71																																																														
Latizal eucalipto	1300	17	13	15	29	154																																																														
Fustal eucalipto	800	20	14	22	21	200																																																														
Fustal eucalipto	950	25	22	28	46	490																																																														
Latizal radiata	1000	14	9	12	20	130																																																														
Latizal radiata	2000	14	9	12	40	220																																																														

	<p>Los resultados se reflejan también a nivel cantón – rodal.</p> <p>Para los montes SLIMF se estima en el Instrumento de gestión el VCC (m<sup>3</sup>/ha) y VCC (m<sup>3</sup>), que posteriormente verifica en el momento de solicitar la corta mediante la estimación de volúmenes de madera incluida en el permiso de corta. Posteriormente se compara la madera que sale del monte (pesadas) con las estimadas en el permiso por si hubiera que hacer alguna corrección del permiso (desviación mayor del 15%).</p> <p>Esta información se vuelva asimismo en la Base de datos de la EG.</p>				
<p><b>5.2.2</b> Se determina una posibilidad anual de madera que no excede el crecimiento, para asegurar un nivel de aprovechamiento que pueda sostenerse permanentemente. La posibilidad anual puede excederse en casos excepcionales y bien justificados, como, por ejemplo, y entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cortas para favorecer la regeneración.</li> <li>- Cortas para favorecer la estabilidad ecológica de la masa forestal debido a incendios, derribos por vendavales/temporales, daños sanitarios, decaimiento (por acumulación excesiva de existencias en masas extramaduras de elevada densidad y carentes de vigor), u otras causas.</li> <li>- Concentración y/o sacrificios de corta durante el turno de transformación, cuando sean necesarios para la obtención de un futuro rendimiento sostenido en madera (por grandes desequilibrios en el balance de clases de edad u otras causas). (ver Anexo H)</li> </ul>	<p>En la Base de Datos se puede obtener los volúmenes de las UG y así como las UG que se han aprovechado (ver indicador 5.2.1).</p> <p>Al ser un grupo basado fundamentalmente en micropropiedad habitualmente la corta se realiza sobre el 100% de la masa que en un periodo de no más de un año rebrota de cepa iniciándose de nuevo el ciclo de aprovechamiento.</p> <p>En el caso de la UGF 2151 la posibilidad del monte se establece mediante el cálculo de la posibilidad de regeneración, ya que la posibilidad de mejora es muy reducida o despreciable en comparación con ésta. La posibilidad de regeneración incluye los tranzones de corta formados con el eucalipto, mientras que la de mejora es la que procede del tramo de mejora, que incluye la corta de masas residuales y de arbolado disperso y claras no comerciales de pino radiata.</p> <p>Para ello se establecerá un término medio de crecimientos por hectárea que sean asumibles para el monte, considerando la calidad de estación encontrada y los volúmenes medidos en monte para esa edad.</p> <p>En términos medios se puede decir que con las condiciones actuales de densidad y producción se llega al final del turno de 12 años con un total de 200 m<sup>3</sup>/ha. Este es un nivel productivo bajo, pues fácilmente, para la misma calidad se podrían alcanzar valores de 310 m<sup>3</sup>/ha.</p> <p>Siendo la calidad de estación según las curvas disponibles en la bibliografía de tipo medio, los crecimientos corrientes esperables son de 20 m<sup>3</sup>/ha/año. Este dato se asimila perfectamente a los volúmenes finales estimados en monte.</p> <p>Para estimar la posibilidad de corta de los montes bravos de eucalipto sobre los que no se midieron volúmenes, se asume que se parte de un valor medio de 5 m<sup>3</sup>/ha actuales.</p>				
<p><b>5.2.3</b> Se mantiene un registro de las posibilidades anuales de madera, y el aprovechamiento acumulado durante un período máximo de 10 años no excede la acumulación de las posibilidades anuales determinadas en el indicador 5.2.2. (ver Anexo H)</p>	<p>Se puede obtener las existencias de la Base de Datos de un año. Al ser un grupo basado fundamentalmente en micropropiedad habitualmente la corta se realiza sobre el 100% de la masa que en un periodo de no más de un año rebrota de cepa iniciándose de nuevo el ciclo de aprovechamiento.</p>				
<p><b>5.2.4</b> Para el aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) bajo el control de la Organización, se calcula y se cumple con un nivel de aprovechamiento sostenible. Los niveles de aprovechamiento sostenibles se basan en la Mejor Información Disponible.</p>	<p>Para Los PFNM se verán reflejados en los Planes de Gestión. El principal producto de los miembros es la venta de madera. No hay PFNM que requieran el control del nivel de aprovechamiento</p>				

<p>La Mejor Información Disponible para establecer los niveles de aprovechamiento de servicios y productos forestales no maderables (PFNM) incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <p>a. Realización de un estudio sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios, o de un inventario de los productos forestales no maderables.</p> <p>b. Estimación de posibles reducciones de la cuantía y superficie de uso o aprovechamiento ocasionadas por mortalidad, por perturbaciones naturales (como, por ejemplo: incendios, daños sanitarios, etc.), por el mantenimiento de las funciones del ecosistema y/o por otras razones.</p> <p>c. Información actualizada a nivel local o regional, si existe, sobre las existencias y producción de los productos forestales no maderables (PFNM), y sobre la capacidad de uso o aprovechamiento de los servicios.</p> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>sostenible en las UGFs auditadas, siendo el aprovechamiento de madera el producto fundamental a obtener.</p>																
<p><b>Criterio 5.3</b> La Organización deberá demostrar que las externalidades positivas y negativas de la operación están incluidas en el Plan de Gestión.</p>																	
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>												
<p><b>5.3.1</b> Se cuantifican los costes relacionados con las actuaciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos de las actividades de gestión y se documentan en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>No se han detectado actividades que requieran actuaciones de prevención, mitigación o compensación de los impactos sociales y ambientales negativos en las UGF SLIMF auditadas.</p> <p>Para la UGF 2151 se verifica que en el apartado del balance económico del PO se incluyen las siguientes partidas (cuantificadas económicamente con ingresos y gastos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de regeneración</li> <li>• Posibilidad de mejora</li> <li>• Plan de defensa del monte</li> <li>• Plan de mejoras selvícolas</li> <li>• Plan de mejoras infraestructuras</li> <li>• Ocupaciones de antenas</li> </ul> <p>Los gastos de prevención son fundamentalmente los derivados de la prevención contra incendios forestales: cortafuegos, puntos de agua e infraestructuras de comunicación (caminos).</p> <p>En el Plan de Mejora de Infraestructuras del PO se indica lo siguiente: "En el momento actual el estado del conjunto de pistas principales del monte es aceptable, no siendo necesario realizar actuaciones de importancia en las mismas. No obstante, se programa la mejora y ensanche de una pista en la cabecera del monte, que resulta fundamental para vertebrar los trabajos de repoblación que se pretenden acometer en la zona Sureste y como infraestructura de defensa contra incendios, dado que está en una posición muy sensible para la llegada de incendios y poder abordar su extinción. Se programa esta mejora para el primer subperiodo, 2018- 2020.</p> <table border="1" data-bbox="1130 1629 1555 1881"> <tr> <td>Nombre</td> <td>P8</td> </tr> <tr> <td>Actuación</td> <td>Ensanche de pista</td> </tr> <tr> <td>Long. (ml)</td> <td>2.843,08</td> </tr> <tr> <td>Coste actuación (€/ml)</td> <td>2,1</td> </tr> <tr> <td>Coste Total (€)</td> <td>5.970,46</td> </tr> <tr> <td>Coste Total (€) con subvención</td> <td>1.791,14</td> </tr> </table>	Nombre	P8	Actuación	Ensanche de pista	Long. (ml)	2.843,08	Coste actuación (€/ml)	2,1	Coste Total (€)	5.970,46	Coste Total (€) con subvención	1.791,14				
Nombre	P8																
Actuación	Ensanche de pista																
Long. (ml)	2.843,08																
Coste actuación (€/ml)	2,1																
Coste Total (€)	5.970,46																
Coste Total (€) con subvención	1.791,14																

	<p>El balance económico previsto para el periodo 2018-2028 se estima en un valor positivo de 324.198,84 €</p>				
<p><b>5.3.2</b> Se identifican beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de gestión y se incluyen en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)</p>	<p><b>Observación 2020-03:</b> La entidad grupal ha identificado beneficios relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos que surgen de las actividades de gestión (generación de empleo, fijación de carbono, etc) pero no se ha establecido la metodología para incluirlos en el Plan de Gestión.</p>				
<p><b>Criterio 5.4</b> la Organización deberá utilizar, para satisfacer sus propias necesidades, el procesamiento, los servicios y el valor agregado locales, siempre que estén disponibles, y de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo. Si no están disponibles localmente, La Organización deberá realizar esfuerzos razonables para apoyar el establecimiento de dichos servicios.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoría Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>5.4.1</b> En los casos en los que los costes, la calidad y la capacidad de las opciones locales y no locales son al menos equivalentes, se utilizan productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales. (ver Anexo H)</p>	<p>Los propietarios/gestores proporcionan trabajo a empresas locales. Se revisa el listado de empresas, comprobándose que son todas empresas locales (con la excepción de ENCE, que tiene implantación nacional, pero da trabajo a mucha población local):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LISTADO DE MADERISTAS</li> <li>• CASTROMAR</li> <li>• MENDEZ</li> <li>• RAMON RODRIGUEZ</li> <li>• BULLASU</li> <li>• SUAREZ</li> <li>• IGLESIAS</li> <li>• MADERAS SIERO</li> <li>• MADERAS JAVI</li> <li>• ENCE</li> <li>• AGROFORESTAL NAVA</li> <li>• FRANCISCO GONZALEZ</li> <li>• VALLINA</li> <li>• MADERAS FAUSTINO ALVAREZ</li> <li>• MADERAS EL RIBAO</li> <li>• JONATHAN GARRIDO</li> <li>• GREGORIO CANDAS</li> <li>• MADERAS DIEGO RODRIGUEZ</li> <li>• FORESTAL VALENTIN MARTINEZ S.L.</li> <li>• TIMBERFOR</li> <li>• MADERAS GARCIA HERMANOS</li> <li>• HOSINTRA</li> <li>• PONLLA FREIJE</li> <li>• EDELMIRO LOPEZ</li> </ul>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>HERMANOS GARCIA GAYOL</li> <li>ESCAL (ALADINO)</li> <li>HORACIO GARCIA MARTINEZ</li> </ul> <p>VICTOR TOMAS</p>				
<p><b>5.4.2</b> Se realizan intentos razonables para apoyar las capacidades en los casos en los que los productos, servicios, sistemas de procesamiento e instalaciones de valor añadido locales no están disponibles. (ver Anexo H)</p>	<p>Los miembros de grupo escogen empresas locales para la explotación del monte. No se ha detectado ningún caso de contratación de empresas que no tengan implantación local.</p>				
<p><b>Criterio 5.5</b> La Organización deberá demostrar su compromiso con la viabilidad económica a largo plazo, mediante su planificación y gastos, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo..</p>					
<b>Indicador</b>	<b>Auditoria Principal(M0)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M1)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M2)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M3)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M4)</b>
<p><b>5.5.1</b> Los responsables de la gestión mantienen registros actualizados de los costes de todas las operaciones de gestión y de los ingresos obtenidos por todos los aprovechamientos, y en su caso servicios, de la Unidad de Gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Los propietarios / gestores de las UGF SLIMF registran tanto los gastos como los ingresos de sus fincas / montes forestales, porque tienen que declarar estos ante Hacienda.</p> <p>Para las UGF no SLIMF se cuenta además con un balance económico detallado en el PO donde se especifica la previsión de gastos e ingresos. Se revisa en la UGF 2151 el PROYECTO DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES COMUNALES DE CARAVIA. Fecha: JULIO 2017. La cabida total de estudio de estos montes es de 483,52 ha, excluidos los enclavados dentro del mismo. Redactor: EL INGENIERO TECNICO FORESTAL Javier Vigil Fabian.</p> <p>El balance económico previsto para el periodo 2018-2028 se estima en un valor positivo de 324.198,84 €</p>				
<p><b>5.5.2</b> El Plan de Gestión analiza el valor de los servicios y recursos que proporciona la Unidad de Gestión y establece medidas para mantenerlo o incrementarlo. (ver Anexo H)</p>	<p>Ver 5.5.1.</p>				
<p><b>5.5.3</b> Se asignan suficientes fondos para implementar el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.</p>	<p>El propietario/Gestor de cada UGF es el encargado de financiar las actuaciones necesarias para cumplir el Plan de Gestión. Puesto que se trata de montes que generan ingresos por el aprovechamiento maderero, se suele invertir parte de lo obtenido en la venta de madera en la realización de actuaciones de mejora en el monte: repaso de caminos, cortafuegos, etc.</p>				
<p><b>5.5.4</b> Se realizan gastos e inversiones para llevar a cabo el Plan de Gestión con el fin de cumplir con este estándar y para asegurar la viabilidad económica a largo plazo.</p>	<p>Los propietarios / gestores de las UGF SLIMF registran tanto los gastos como los ingresos de sus fincas / montes forestales, porque tienen que declarar estos ante Hacienda.</p>				
<p><b>5.5.5</b> Para certificación en grupo, la Entidad de Grupo cuenta con solvencia económica para ofrecer los servicios que requieren sus miembros.</p>	<p>El grupo de financia por las cuotas que se establecen en función del volumen de aprovechamiento de cada UGF. La EG es operativa desde hace años y no se han detectado evidencias que hagan pensar que no cuenta con solvencia económica suficiente.</p>				

**Principio\* 6: VALORES E IMPACTOS AMBIENTALES\***

la Organización deberá mantener, conservar y/o restaurar los servicios del ecosistema y los valores ambientales de la Unidad de Gestión y deberá evitar, reparar o mitigar los impactos ambientales negativos..

**Criterio 6.1**

la Organización deberá evaluar los valores ambientales en la Unidad de Gestión y aquellos valores que se encuentran fuera de la misma pero que pueden resultar potencialmente afectados por las actividades de gestión. Dicha evaluación deberá realizarse con un nivel de detalle, escala y frecuencia proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión. Esta evaluación deberá ser suficiente para determinar las medidas de conservación necesarias para detectar y realizar un seguimiento de los posibles impactos negativos de dichas actividades.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>6.1.1</b> Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales dentro y, cuando puedan verse afectados por las actividades de gestión, fuera de la Unidad de Gestión. Indicador 6.1.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar los valores ambientales incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional.</li> <li>b. Inventarios y/o encuestas específicas sobre Valores Ambientales de la Unidad de Gestión.</li> <li>c. Consultas con expertos locales y regionales.</li> <li>d. Otras fuentes disponibles.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de micropropiedades (UGs &lt; 15 ha), pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha) y UG de baja intensidad de gestión, este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en el apartado (a).</li> <li>- En el caso de UGs &gt; 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</li> </ul>			<p>Se realiza un estudio previo donde se cartografía las áreas sensibles de las UG. Con cartografía oficial y con las visitas de campo</p>		<p>Se realiza un estudio previo donde se cartografía las áreas sensibles de las UG. Con cartografía oficial y con las visitas de campo.</p> <p>Se utiliza el ARCGIS y coberturas shp y wms oficiales para identificar valores ambientales, espacios protegidos, etc.</p> <p>Se verifica la presencia de áreas de conservación en las siguientes UGFs auditadas (entre otras):</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91e0. Frondosas junto al arroyo.</p> <p>UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).</p> <p>UGF 3187. Plantación de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote.</p>

					<p>Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).</p> <p>UGF 4627. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 3513. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera</p> <p>UGF 4526. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo.</p> <p>No se han detectado daños.</p>
<p><b>6.1.2</b> Se llevan a cabo evaluaciones de los valores ambientales con un nivel de detalle y frecuencia que permita que:</p> <p>a. Los impactos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados puedan ser evaluados según el Criterio 6.2.</p> <p>b. Los riesgos para los valores ambientales puedan ser identificados según el Criterio 6.2.</p> <p>c. Las medidas de conservación necesarias para proteger los valores puedan ser identificadas de conformidad con el Criterio 6.3.</p> <p>d. Se pueda llevar a cabo el seguimiento de los impactos o los cambios ambientales, de conformidad con el Principio 8. (ver Anexo H)</p>			<p>Se realiza una evaluación previa durante la elaboración del Plan técnico, clasificando las UG en rojo, verde y amarillo dependiendo del riesgo en la base de datos</p>		<p>Sin cambios desde la última auditoría: se realiza una evaluación previa durante la elaboración del Plan técnico, clasificando las UG en rojo, verde y amarillo dependiendo del riesgo en la base de datos.</p> <p>No se han detectado daños en los valores ambientales.</p>
<p><b>Criterio 6.2</b> Antes del inicio de las actividades que tienen impacto sobre el terreno, la Organización deberá identificar y evaluar la escala, intensidad y riesgo de los impactos potenciales de las actividades de gestión sobre los valores ambientales identificados.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoría Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i></p>

<p><b>6.2.1</b> Existe una evaluación de los efectos ambientales que identifica los potenciales impactos actuales y futuros de las actividades de gestión sobre los valores ambientales de la UG y el paisaje. (ver Anexo H)</p>			<p>Se analiza cada UGF las posibles zonas a proteger y de importancia ecológica. Luego con las visitas de campo se evalúan y registran en la Base de Datos</p> <p>P3- Procedimiento de seguimiento</p>		<p>Sin cambios en los procedimientos y registros desde la última auditoría. No se han detectado incidencias (ver programación).</p>
<p><b>6.2.2</b> La evaluación de los efectos ambientales identifica y evalúa los impactos de las actividades de gestión antes del comienzo de las actividades que puedan afectar al lugar. (ver Anexo H)</p>			<p>Se evalúan en los planes técnicos antes de los aprovechamientos.</p> <p>P3- Procedimiento de Seguimiento</p>		<p>Sin cambios en los procedimientos y registros desde la última auditoría. No se han detectado incidencias (ver programación).</p>
<p><b>Criterio 6.3</b> la Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoría Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>6.3.1</b> la Organización deberá identificar y realizar acciones efectivas para prevenir los impactos negativos de las actividades de gestión sobre los valores ambientales y para mitigar y reparar los impactos que se produzcan, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de dichos impactos.</p>			<p>P3- Procedimiento de seguimiento</p>		<p>Sin cambios en los procedimientos y registros desde la última auditoría. No se han detectado incidencias (ver programación).</p>
<p><b>6.3.2</b> Se verifica que las actividades de gestión previenen los impactos negativos en los valores ambientales.</p>			<p>Con las visitas de campo de las UG de riesgo se comprueba que no existen impactos negativos</p>		<p>No se han detectado impactos negativos significativos en las UGFs auditadas (ver programación).</p> <p><b>Observación 2023-01:</b></p> <p>En la UGF 4627, rebrote de 2023 de eucalipto globulus con presencia de frondosas se han localizado restos de corta sin recoger. Al ser una situación puntual se clasifica como observación.</p>

<p><b>6.3.3</b> En los casos en los que se den impactos negativos que afecten a los valores ambientales, se adoptan nuevas medidas para prevenir más daños, y los impactos negativos se mitigan y/o corrigen.</p>			<p>P3 Procedimiento de seguimiento</p> <p>M2 Manual de Buenas Prácticas , Punto 3.</p>	<p>No hay cambios en los procedimientos. No se ha considerado necesario aplicar medidas correctivas, más allá que el repaso de caminos una vez finalizados los aprovechamientos.</p>
---	--	--	--	--

**Criterio 6.4**  
la Organización deberá proteger a las especies raras y amenazadas, así como sus hábitats en la Unidad de Gestión, mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y/o (cuando sea necesario) otras medidas directas para su supervivencia y viabilidad. Estas medidas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y al estatus de conservación y requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas. A la hora de determinar las medidas a tomar dentro de la Unidad de Gestión, la Organización deberá tener en cuenta el rango geográfico y los requisitos ecológicos de las especies raras y amenazadas, más allá de los límites de la Unidad de Gestión.

<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

<p><b>6.4.1</b> Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats presentes o que podrían estar presentes dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.4.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluye, en función de la EIR de la UG: a. Listados nacionales, regionales y locales (Anexo II de la Directiva Hábitats). b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional. c. Apéndices de CITES o Anexos del Reglamento Comunitario 338/97. d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría). e. Inventarios y/o encuestas específicas sobre especies raras y amenazadas y sus hábitats, de la Unidad de Gestión. f. Otras fuentes disponibles. - En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs &lt; 15 ha), este indicador debe evaluarse utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).  -En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c) y, además, lo referenciado en los apartados (d) o (e).  - En el caso de UGs &gt; 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b), (c), (d) y (e).</p>			<p>Se utiliza la cartografía oficial, visitas de campo, el libro rojo de especies amenazadas, etc. para identificar lo mejor posible las especies amenazadas</p>		<p>Se verifica para la UGF NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo, donde se ha detectado la presencia de oso pardo y urogallo, que son especies protegidas.</p> <p>Se analiza también en:</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91e0.</p> <p>UGF 3187. Plantación de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4797 Eucaliptal cortado en 2023. Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020 y 91E0 Zona de reserva de matorral</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>UGF 4063 Eucaliptal cortado en 2022 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020</p> <p>UGF 4425 Eucaliptal cortado en 2023 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020.</p> <p>UGF 4419 Eucaliptal cortado en 2023 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020 Zona de reserva de frondosas</p>
<p><b>6.4.2</b> Se identifican los potenciales impactos de las actividades de gestión sobre las especies raras y amenazadas y su estado de conservación y hábitats, y se modifican las actividades de gestión para evitar los impactos negativos. (ver Anexo H)</p>			<p>Se realiza una evaluación en cada plan técnico llamado Efectos sobre el medio natural así como es de obligación para los montes de más de 25 ha realizar una EPIA donde se refleja todos los impactos de la gestión</p>		<p>No se han detectado en auditoría impactos sobre las especies y hábitats amenazados (ver 6.4.1)</p>
<p><b>6.4.3</b> Se protegen las especies raras y amenazadas y sus hábitats, incluso mediante zonas de conservación, áreas de protección y de conectividad y de otros medios directos para su supervivencia y viabilidad, tales como programas de recuperación de especies o planes específicos existentes para la conservación de estas especies. (ver Anexo H)</p>			<p>Viene regulado por la leyes autonómicas y nacionales</p>		<p>No se han detectado en auditoría impactos sobre las especies y hábitats amenazados (ver 6.4.1)</p>
<p><b>6.4.4</b> Se previene la caza, pesca, captura y recolección de las especies raras o amenazadas. (ver Anexo H)</p>			<p>Viene regulado por la leyes autonómicas y nacionales</p>		<p>Se verifica para la UGF NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo, donde se ha detectado la presencia de oso pardo y urogallo, que son especies protegidas. La caza del oso pardo y el urogallo están prohibidas y perseguidas por ley.</p>
<p><b>Criterio 6.5</b> La Organización deberá identificar y proteger áreas de muestra representativas de los ecosistemas nativos y/o restaurarlas hacia condiciones más naturales. Cuando no existan áreas de muestra representativas o éstas no sean suficientes, la Organización deberá restaurar una proporción de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales. El tamaño de dichas áreas y las medidas aplicadas para su protección o restauración, incluidas las plantaciones, deberán ser proporcionales al estatus de conservación y al valor de los ecosistemas a nivel del paisaje y a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>

<p><b>6.5.1</b> Se utiliza la Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos que existen, o podrían existir en condiciones más naturales, dentro de la Unidad de Gestión. Indicador 6.5.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar los ecosistemas nativos incluye, en función de la EIR de la UG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Directiva Hábitats.</li> <li>b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional.</li> <li>c. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría).</li> <li>d. Otras fuentes disponibles.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</li> <li>- En el caso de UGs &gt; 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).</li> </ul>			<p>Para la identificación de los ecosistemas se utiliza la cartografía oficial así como las visitas de campo para identificar esos ecosistemas.</p>	<p>Se verifica la presencia de áreas de conservación en las siguientes UGFs auditadas (entre otras):</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo. Frondosas junto al arroyo.</p> <p>UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).</p> <p>UGF 3187. Plantación de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).</p> <p>UGF 4627. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 3513. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera</p>
---	--	--	---	---

					<p>UGF 4526. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo.</p>
<p><b>6.5.2</b> Se protegen las Áreas de Muestra Representativas de los ecosistemas nativos, cuando existan.</p>			Se cartografían e identifican en los planes técnicos de gestión para su protección		Ver en 6.5.1 la relación de UGFs donde se ha verificado la inexistencia de daños.
<p><b>6.5.3</b> Cuando no existen Áreas de Muestra Representativas, o no representan adecuadamente los ecosistemas nativos, o son de alguna manera insuficientes (considerando el estado de conservación y el valor de los ecosistemas a nivel del paisaje, el tamaño de la Unidad de Gestión y la intensidad de gestión forestal), se restaura una parte de la Unidad de Gestión hacia condiciones más naturales, en función de EIR. (ver Anexo H)</p>			Se cumple a nivel de grupo		Se cumple a nivel de grupo, por lo que no es necesario restaurar.
<p><b>6.5.4</b> Las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10% de la Unidad de Gestión. Se cuenta con una representación cartográfica, a una escala adecuada. <b>Nota</b> (ver anexo I): Más detalles sobre las posibles formas de cumplir con este indicador están disponibles en la interpretación INT-STD-01-001_09 y en la interpretación INT-STD-20-007_45 del documento de FSC Interpretaciones del Marco Normativo de Gestión Forestal.</p>			Se cumple a nivel de grupo		<p><b>SAC MENOR 2023-02</b></p> <p>Se ha verificado en las visitas a los montes que existen fallos en la cartografía de las áreas de muestra representativas, en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas representativas que no figuran en la cartografía pero que se localizan en el campo y se han respetado en los aprovechamientos (ej. UGF 3991, UGF 3782, UGF 2237, UGF 1248).</li> <li>Áreas marcadas en cartografía como zonas de reserva que en el campo se observa que son productivas (Ej: 4841 se ha identificado como zona de reserva por HIC pero es productiva y 4439 que presenta regenerado de eucalipto y está clasificada como zona de reserva).</li> </ul> <p>Justificación para la calificación: Se califica como No Conformidad Menor porque se considera que no tiene un impacto crítico en el sistema. Los errores se limitan a la cartografía y, en campo, se verifica que se gestionan adecuadamente las zonas</p>

					<p>donde aparecen frondosas (buenas prácticas).</p> <p><b>Observación 2023-03:</b></p> <p>Puesto que, derivado de las no conformidades abiertas en 2023, se producirá un reajuste de la superficie de conservación, se deberá verificar, en la próxima auditoría, que se cumple que las Áreas de Muestra Representativas, en combinación con otros componentes de la Red de Áreas de Conservación, comprenden una superficie mínima del 10% de la Unidad de Gestión.</p>
<p><b>Criterio 6.6</b> la Organización deberá mantener de forma efectiva la existencia continua de las especies y genotipos nativos que se dan de forma natural e impedir pérdidas de diversidad biológica, especialmente mediante la gestión de los hábitats en la Unidad de Gestión. la Organización deberá demostrar que existen medidas efectivas para gestionar y controlar la caza, la pesca, la captura y la recolección.</p>					
<b>Indicador</b>	<b>Auditoria Principal(M0)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M1)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M2)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M3)</b>	<b>Auditoria de Seguimiento (M4)</b>
<p><b>6.6.1</b> La gestión mantiene, mejora o restaura las características del hábitat asociadas a los ecosistemas nativos existentes, con el fin de apoyar tanto la diversidad de las especies presentes de forma natural como su diversidad genética. Se presta especial atención, entre otros, a:</p> <p>a. La diversidad de las especies de flora y fauna, de la estructura de la masa forestal y de los ecosistemas naturales, en particular de los de ribera.</p> <p>b. La diversidad de meso y microhábitats o hábitats peculiares, como árboles extramaduros, pies muertos en pie y caídos, madera muerta en distintos grados de descomposición, cavidades en árboles, áreas encharcables, manantiales, roquedos, cantiles y otros.</p> <p>c. Evitar la existencia de barreras artificiales que impidan la circulación de fauna silvestre y el intercambio genético con ecosistemas de su entorno, excepto en casos contemplados por la legislación y cuando sea necesario proteger la regeneración.</p> <p>d. Los árboles con nidos de aves de presa, de pícidos (pájaros carpinteros) y otras especies catalogadas no se ven afectados por las cortas.</p> <p>e. Las condiciones de fertilidad y calidad del suelo. Si existen evidencias de pérdida de fertilidad o calidad del suelo, los responsables de la gestión modifican los tratamientos para evitarlo.</p>			<p>En las áreas representativas se opta por la no actuación</p>		<p>En las áreas representativas se opta por la no actuación.</p> <p>Se verifica en:</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo. Frondosas junto al arroyo.</p> <p>UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).</p> <p>UGF 3187. Plantacion de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de</p>

				<p>HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).</p> <p>UGF 4627. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 3513. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera</p> <p>UGF 4526. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo.</p>
<p><b>6.6.2</b> En los casos en los que la gestión afecte a las comunidades de plantas o a las características del hábitat, se aplican actividades de gestión destinadas a restablecer dichos hábitats, prestando especial atención a la relación establecida en el indicador 6.6.1.</p>			<p>M2 Manuel de Buenas prácticas</p>	<p>Previsto en el documento M2 Manuel de Buenas prácticas. No se ha dado el caso</p>
<p><b>6.6.3</b> Se colabora con las entidades competentes y/o se llevan a cabo medidas efectivas para gestionar y controlar las actividades de caza, pesca, captura y recolección, con el fin de asegurar que se mantienen las especies nativas que se dan de forma natural, así como su diversidad y su distribución natural. (ver Anexo H)</p>			<p>Está regulado por la ley autonómica</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas realizadas y al tamaño de la mayoría de montes que componen el grupo (pequeña superficie), no se da el caso de caza, pesca, captura y recolección ilegales. Para el caso de EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR (NO SLIMF) se cuenta con personal propio que realiza labores de vigilancia.</p>

<b>Criterio 6.7</b> la Organización deberá proteger o restaurar las corrientes y cuerpos de agua naturales, las zonas de ribera y su conectividad. La Organización deberá evitar los impactos negativos en la calidad y cantidad de agua, y mitigar y reparar los que se produzcan.					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>6.7.1</b>                      Se aplican medidas de protección para las corrientes de agua, cuerpos de agua, las zonas ribereñas naturales y su conectividad, incluida la cantidad y calidad del agua.                      Nota: Especialmente se mantiene la vegetación natural de ribera en una franja a cada lado del cauce cuya anchura estará debidamente justificada en el Plan de Gestión por las condiciones edáficas, ecológicas y de la dinámica fluvial, y que nunca será inferior a 5 metros.</p>			Previsto en :  M2- Manual de Buenas Prácticas  M1- Manual de Funcionamiento de grupo  3.1 Punto		Verificada la ausencia de daños en:  UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo. Frondosas junto al arroyo.  UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.  UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.  UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).  UGF 3187. Plantacion de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.  UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.  UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).  UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera  Se verifica el material de formación empleado (FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN CERTIFICACIÓN FORESTAL

				<p>2023). Por ejemplo, en relación al cuidado de los cauces fluviales en el aprovechamiento forestal, se incide en que se debe de respetar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se debe dejar restos de corta sobre cauces fluviales (regueros, arroyos o ríos)</li> <li>2. No se debe dejar restos de corta a menos de 5 metros de cauces fluviales (regueros, arroyos o ríos)</li> <li>3. Se tiene que respetar la vegetación de ribera</li> <li>4. No se puede hacer repoblaciones a menos de 5 metros de los cauces fluviales</li> <li>5. No atravesar el cauce con maquinaria pesada salvo en puntos de acceso previstos (restaurar estos una vez finalicen los trabajos)</li> <li>6. No almacenar productos ni bidones en el margen</li> <li>7. No realizar el mantenimiento ni la limpieza de la maquinaria en la orilla.</li> </ol>
<p><b>6.7.2</b> En los casos en los que las medidas de protección aplicadas no protejan las corrientes de agua, los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua de los impactos de la gestión forestal, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.</p>			<p>M1- Manual de Funcionamiento de grupo  3.1 Punto</p>	<p>No se han producido daños (no se ha dado el caso)</p>
<p><b>6.7.3</b> En los casos en los que las corrientes de agua, los cuerpos de agua, y las zonas ribereñas naturales y su conectividad, la cantidad o la calidad del agua, han sido dañados por actividades anteriores llevadas a cabo por la Organización en la tierra y el agua, se llevan a cabo actividades de restauración en colaboración con el organismo competente.</p>			<p>M1- Manual de Funcionamiento de grupo  3.1 Punto</p>	<p>No se han producido daños (no se ha dado el caso)</p>
<p><b>6.7.4</b> En los casos en los que existe una degradación continua de las corrientes de agua, de los cuerpos de agua y/o de la cantidad y calidad del agua, causada por gestores anteriores, se aplican medidas que prevengan o mitiguen esta degradación. En caso de degradación causada por terceros, se colabora con el organismo competente.</p>			<p>M1- Manual de Funcionamiento de grupo  3.1 Punto</p>	<p>No se han producido daños (no se ha dado el caso)</p>

<b>Criterio 6.8</b> la Organización deberá gestionar el paisaje en la Unidad de Gestión para mantener y/o restaurar un mosaico variable de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración, de forma adecuada en función de los valores paisajísticos en la región, y para mejorar la resiliencia ambiental y económica..					
Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<b>6.8.1</b> Se mantiene un mosaico diverso de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración adecuado al paisaje. (ver Anexo H)			En aquellas que no son plantaciones las masas de frondosas se mantienen potenciando la regeneración natural y la diversidad de especies tamaños y clases.  -M2 Manual de Buenas Prácticas		En aquellas que no son plantaciones las masas de frondosas se mantienen potenciando la regeneración natural y la diversidad de especies tamaños y clases (ver programación donde se puede observar la variedad de especies y paisajes en las UGFs del grupo).
<b>6.8.2</b> El mosaico de especies, tamaños, edades, escalas espaciales y ciclos de regeneración se restaura en los casos en los que no se ha mantenido de forma adecuada al paisaje. (ver Anexo H)			Durante el aprovechamiento se suelen dejar las frondosas ya que no tienen un interés comercial, por lo que se asegura la regeneración natural y el restablecimiento del paisaje.  - M2 Manual de Buenas Prácticas		Durante el aprovechamiento se suelen dejar las frondosas ya que no tienen un interés comercial, por lo que se asegura la regeneración natural y el restablecimiento del paisaje.  Verificado en:  UGF 3800 Parcelas de eucaliptos cortada en 2022 . Saca de pies con cableado. Se verifica que ha quedado pies sin cortar dentro de la masa para evitar daños a frondosas  UGF 4976 Eucaliptal cortado en 2023. Buen Se verifica el respeto a frondosas  UGF 4797 Eucaliptal cortado en 2023. Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020 y 91E0 Zona de reserva de matorral Pendiente de recogida de restos Se verifica que no se ha aprovechado área cercana al 91E0  UGF 4369 Eucaliptal cortado en 2023 Se verifica el respeto a frondosas  UGF 4372 Eucaliptal cortado en 2023 Se verifica el respeto a frondosas

					<p>UGF 4290 Eucaliptal cortado en 2023 Se verifica el respeto a frondosas</p> <p>UGF 4338 Eucaliptal cortado en 2022 Se verifica el respeto a frondosas</p>
<p><b>6.8.3</b> El Plan de Gestión incluye actuaciones para el fomento de la biodiversidad en el conjunto de plantaciones existentes en la UG, considerando los requerimientos legales, así como los conocimientos técnico-científicos existentes. Las plantaciones continuas que superen las 50 ha:</p> <p>a. Se compartimentan mediante fajas, franjas o áreas de otra vegetación que aporten valores significativos de biodiversidad, tal como la asociada a las corrientes de agua, los cuerpos de agua, otras especies arbóreas (preferentemente autóctonas) siempre que las condiciones edafoclimáticas lo permitan, vegetación herbácea y arbustiva potencial o climática, etc.</p> <p>b. Presentan una diversidad de clases de edad adecuada a los modelos de selvicultura establecidos en el propio Plan de Gestión.</p> <p>c. No existen en la UG plantaciones continuas de un mismo clon mayores de 50 ha.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se podrán valorar actuaciones que específicamente se apliquen con el objetivo de cumplir este indicador, aunque no estuvieran previa y específicamente referidas en el Plan de Gestión.</li> <li>- En el caso de las plantaciones ya establecidas, el indicador se interpreta evaluando el Plan de Gestión y su progresiva aplicación en cuanto al diseño y ejecución de las nuevas plantaciones.</li> </ul>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas.</p> <p>Apartado 4.</p>		<p>No hay plantaciones continuas de más de 50 ha en los Montes auditados (ver programación)</p>
<p><b>Criterio 6.9</b> La Organización no deberá convertir bosques naturales a plantaciones, ni convertir bosques naturales o plantaciones a cualquier otro uso del suelo, excepto cuando la conversión:</p> <p>a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y</p> <p>b. Permita obtener beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión, y</p> <p>c. No dañe o amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.</p>					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<p><b>6.9.1</b> No se convierten bosques naturales a plantaciones, ni bosques naturales a usos de la tierra no forestales, ni se convierten plantaciones situadas en áreas convertidas directamente de bosques naturales a usos de la tierra no forestales, excepto cuando la conversión:</p> <p>a. Afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión, y</p> <p>b. La conversión produce beneficios de conservación a largo plazo claros, sustanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y</p> <p>c. No dañe ni amenace a los Altos Valores de Conservación, ni a los lugares o recursos necesarios para mantener o mejorar dichos Altos Valores de Conservación.</p>			<p>M-2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Esta situación se analiza antes de permitir la entrada al grupo por parte de la entidad grupal.</p>		<p>Se verifica por parte del equipo auditor con revisión de ArcGIs de los shaps de las parcelas auditadas y a cartografía wms de ortofotografías históricas de España. No se han detectado conversiones.</p>
<p><b>Criterio 6.10</b> Las Unidades de Gestión que incluyan plantaciones que fueron establecidas en áreas convertidas de bosques naturales después de noviembre de 1994, no deberán calificar para la certificación, excepto en los casos en que:</p> <p>a. Se aporten evidencias claras y suficientes de que la Organización no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o</p> <p>b. La conversión afecte a una porción muy limitada del área de la Unidad de Gestión y esté produciendo beneficios de conservación claros, sustanciales, adicionales, seguros y a largo plazo en la Unidad de Gestión.</p>					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>

<p><b>6.10.1</b> Se recopilan datos precisos de todas las plantaciones que permitan evaluar las posibles conversiones desde 1994 basándose en la Mejor Información Disponible. Indicador 6.10.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar las conversiones desde 1994 incluye, en función de la EIR de la UG, una o varias de las siguientes fuentes que evidencien sin equívoco que las plantaciones no proceden de conversiones posteriores a 1994:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Histórico de ortofotografías.</li> <li>b. Estudios, bases de datos y cartografía, existentes a escala local y regional.</li> <li>c. Consultas a grupos de interés.</li> <li>d. Inventario forestal de la UG.</li> <li>e. Documentación administrativa de la UG.</li> <li>f. Otras fuentes disponibles.</li> </ul>			<p>Se comparan con ortofotos históricas del PNOA o Google earth.</p> <p>M2 Manual de Buenas Prácticas Apartado 4. Plantaciones</p>		<p>Se verifica por parte del equipo auditor con revisión de ArcGIS de los shaps de las parcelas auditadas y a cartografía wms de ortofotografías históricas de España. No se han detectado conversiones.</p>
<p><b>6.10.2</b> Las áreas convertidas de bosques naturales a plantaciones desde noviembre de 1994 no están certificadas, excepto cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La Organización aporte evidencias claras y suficientes de que no fue directa o indirectamente responsable de la conversión, o</li> <li>b. La conversión está produciendo beneficios de conservación a largo plazo claros, substanciales, adicionales y seguros en la Unidad de Gestión, y</li> <li>c. El área total de la plantación en lugares convertidos de bosques naturales desde noviembre de 1994 sea menor al 5% del área total de la Unidad de Gestión.</li> </ul>			<p>No existen dentro del grupo</p>		<p>No existen dentro del grupo</p>

### Principio\* 7: PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN

la Organización deberá contar con un Plan de Gestión acorde con sus políticas y objetivos y proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión.

Este Plan de Gestión deberá aplicarse y mantenerse actualizado basándose en la información del seguimiento, con el objetivo de promover una gestión adaptativa. La planificación asociada y la documentación sobre los procedimientos deberán ser suficientes para orientar al personal, informar a los actores afectados e interesados y justificar las decisiones de gestión.

#### Criterio 7.1

la Organización deberá, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, establecer políticas (visión y valores) y objetivos para la gestión que sean ambientalmente apropiados, socialmente beneficiosos y económicamente viables. Los resúmenes de estas políticas y objetivos deberán incorporarse al Plan de Gestión y publicarse.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>7.1.1</b> Se definen las políticas de la Organización (visión y valores) que contribuyen a cumplir con los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)</p>	<p>Documento Política de Empresa está a disposición pública en la Web <a href="http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf">http://certas.es/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-FSC.pdf</a> e incluye los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la empresa que representa se compromete formalmente a cumplir los estándares españoles del FSC a corto, medio y largo plazo.</li> <li>2. Que la empresa que representa se compromete a no realizar actividades abiertamente contrarias a los principios y criterios del FSC en otras áreas de su propiedad o gestión fuera del ámbito del Grupo de Certificación Forestal "CERTAS FORESTAL S.L."</li> <li>3. Que, como empresa, se compromete con los valores FSC, tal y como se definen en el documento</li> </ol>				

	<p>(política) FSC-POL-004 V2.0, declarando no estar directa ni indirectamente involucrados en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales;</li> <li>b. Violaciones de derechos humanos o tradicionales en las operaciones forestales;</li> <li>c. Destrucción de altos valores de conservación en operaciones forestales;</li> <li>d. Conversión significativa de bosques en plantaciones o usos no forestales;</li> <li>e. Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales;</li> <li>f. Violación de alguna de las principales convenciones de la OIT, tal y como se define en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998).</li> <li>g. Se compromete a no aceptar ni ofrecer sobornos de ninguna clase.</li> </ul> <p>4. Que, como empresa, se compromete a cumplir con lo establecido en el Instrumento de Gestión</p>				
<p><b>7.1.2</b> Se definen los objetivos específicos operacionales de gestión que abordan los requisitos de este estándar. (ver Anexo H)</p>	<p>Ver 7.1.1.</p> <p>En cuanto a las UGFs No SLIMF en los Planes de Gestión (Planes o Proyectos de Ordenación) se definen los objetivos de la gestión como parte integral de la planificación. Así, en la UGF 2151, se indica lo siguiente en su PO: " ESTUDIO DE USOS, ZONIFICACIÓN Y OBJETIVOS. El uso forestal arbolado del monte genera unos ingresos importantes, siendo prioritario para la propiedad, optimizar la gestión de este recurso y potenciarlo. En estos momentos el planteamiento principal de futuro de la propiedad es ordenar el mosaico de masas que ha generado la corta de pequeñas superficies que constituían los consorcios. Se plantea como prioridad concentrar las superficies de corta, aumentar el potencial productivo de la zona poblada por eucalipto e</p>				

	<p>incrementar la diversidad específica del monte. Los usos ganaderos, si bien no reportan ingresos, son un uso tradicional y se desea mantenerlo y que al menos no suponga un conflicto. Se potenciará el uso forestal en la zona más al Sureste del monte, en concreto en los cantones, 3, 4, 6, 13, 14 y parte del 5, que tienen vocación para ello, pues ya estuvieron plantados de pino y presentan infraestructuras antiguas, pero además es la zona con peor aptitud ganadera. En esta zona las pendientes son elevadas y el pasto presente son brezos y algunas gramíneas con poca aptitud alimenticia. Aquí se introducirá pino pinaster y abedul. Como zonas de pastos y con poca vocación forestal arbolada seguirán 1, 7, 8, 9, 12, 17, 18 y parte del 5. En estos cantones es posible y deseable la realización de desbroces para pastos. Se mantienen el resto de usos actuales, tanto las ocupaciones por antenas como el uso recreativo en el entorno del mirador del Fitu.”</p> <p>En cuanto a las UGFs SLIMF los OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN son los siguientes: El objetivo preferente de estas zonas de estudio es la producción de madera de eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>) u otras especies. La zona de estudio también desempeña otros objetivos secundarios como albergar fauna salvaje, control y regulación de los ciclos hidrológicos y de la erosión, captura de dióxido de carbono, etc. Con la realización de este Instrumento de Gestión se pretende crear un instrumento que permita la posible certificación solamente de la madera que se obtenga de las superficies forestales objeto de este Instrumento de Gestión Forestal.”</p>				
<p><b>7.1.3</b> Se incluyen resúmenes de las políticas y objetivos de gestión definidos en el Plan de Gestión y se publicitan. (ver Anexo H)</p>	<p>Los Planes Técnicos están disponibles en la página Web de Certas a demanda a través del e-mail de la entidad grupal.</p>				

**Criterio 7.2**  
la Organización deberá tener y aplicar un Plan de Gestión para la Unidad de Gestión que sea plenamente coherente con las políticas y objetivos que se establecen en virtud del criterio 7.1. El Plan de Gestión deberá describir los recursos naturales que existen en la Unidad de Gestión y explicar de qué manera va a cumplir los requisitos de certificación del FSC. El Plan de Gestión deberá abordar la planificación de la gestión forestal y de la gestión social, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades planificadas.

Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
<p><b>7.2.1</b> Existe y se aplica un Plan de Gestión que contiene un Instrumento de Gestión según se define en el Glosario. Este Instrumento de Gestión se tramita ante la administración competente según la normativa vigente.</p>	<p>Se revisa la siguiente documentación en relación a los Planes de gestión de las UGFs auditadas:</p> <p>UGF 1997: PROYECTO DE ORDENACIÓN DE "LOS MONTES DE LAGAR". Redactor: JOSÉ FERNANDO ENJAMIO GANDARAS Ingeniero Técnico Forestal. Colegiado Nº 617. (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales de Galicia) Y MIGUEL HERMIDA RIVAS. Ingeniero de Montes. Colegiado Nº 4937. (Colegio Oficial de Ingenieros de Montes). Fecha: FEBRERO 2018. Superficie: los "Montes de Lagar" están formados por una única parcela catastral, con referencia 33017A027000910000LJ, con una superficie total de 116,19 ha.</p> <p>UGF 2151: PROYECTO DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES COMUNALES DE CARAVIA. Fecha: JULIO 2017. La cabida total de estudio de estos montes es de 483,52 ha, excluidos los enclavados dentro del mismo. Redactor: EL INGENIERO TECNICO FORESTAL Javier Vigil Fabian.</p> <p>UGF 2: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Agosto de 2013. Redactor: Patricia Puente García (Ingeniero Técnico forestal).</p> <p>UGF 749: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Julio de 2016.</p> <p>UGF 781: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Febrero de 2018.</p> <p>UGF 790: PLAN TÉCNICO MONTE LAS TRAPAS (CANDAMO). Redactor: El Ingeniero Técnico Forestal Cristóbal Valdés Ambres. Oviedo, septiembre de 2012. Superficie: 251,16 ha. Se revisa asimismo la Resolución de aprobación emitida por la CONSEJERIA DE AGROGANADERIA Y RECURSOS AUTOCTONOS, Nº Expte: PO-10-01-PS, de fecha 04 de junio de 2013. Superficie en certificación: 70 ha.</p> <p>UGF 15: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Julio de 2014.</p>				

	<p>UGF 60: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Noviembre de 2014.</p> <p>UGF 542: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Febrero de 2016.</p> <p>UGF 549: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Mayo de 2020.</p> <p>UGF 2000: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Octubre de 2018.</p> <p>UGF 2102: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Enero de 2019.</p> <p>UGF 2154: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Enero de 2019.</p> <p>UGF 401: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Noviembre de 2015.</p> <p>UGF 402: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Noviembre de 2015.</p> <p>UGF 2240: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril de 2019.</p> <p>UGF 2242: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2253: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2254: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2255: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2301: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2302: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2303: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2304: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Abril 2019.</p> <p>UGF 2586: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Octubre de 2019.</p> <p>UGF 2664: PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE "MONTE FORESTAL VILLA", (VILLAYÓN). Fecha: Enero 2020. Redactor: Gonzalo Fernández Canteli. Ingeniero Técnico Forestal. Superficie del monte: 207,04 ha. SE analiza también la VALORACIÓN DE AFECCIONES AL</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>PATRIMONIO CULTURAL DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE FORESTAL VILAR. CONCEJO DE VILLAYÓN, redactado por Bernardino Santos Díaz Nosty, arqueólogo col. nº 1095</p> <p>UGF 2676: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Enero de 2020.</p> <p>UGF 2730: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Febrero de 2020.</p> <p>UGF 2744: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Marzo de 2020.</p> <p>UGF 2755: Instrumento de gestión forestal. Fecha: Marzo de 2020.</p> <p>UGF 2783: PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE BUSTIELLO DE AYONES (VALDÉS). Superficie: 284,35 ha (en el grupo sólo 68,82 ha). Redactor: Gemma Martínez Rancaño. Ing. Téc. Forestal. Nº. Colegiado.: 5.589. Fecha: diciembre de 2018. Se revisa asimismo la Resolución de aprobación emitida por la CONSEJERIA DE AGROGANADERIA Y RECURSOS AUTOCTONOS, Nº Expte: IG-73-019/19(P), de fecha 12 de agosto de 2019.</p> <p>Según la legislación del principado de Asturias, el plan es obligatorio en superficies mayores de 25 ha. En superficies menores es un documento optativo.</p> <p>Según lo establecido en la Orden GAN/63/2014, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones generales de ordenación de montes de Cantabria. En su artículo 3.2 se establece la frontera según cuente con la siguiente superficie:</p> <p>Plan Técnico. Montes privados no declarados protectores ni con otras figuras de especial protección, siempre que tengan una superficie superior a 25 ha.</p> <p>Formulario de adhesión a modelo selvícola. Montes públicos patrimoniales y montes privados no declarados protectores ni con otras</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>figuras de especial protección, con una superficie igual o inferior a 25 ha.</p> <p>En esa misma ley se establece en su artículo 4 que todos los montes de Cantabria deberán contar con un instrumento de gestión forestal en vigor, a excepción de los descritos en el apartado 2.c del artículo 3 (formulario de adhesión al modelo selvícola), en cuyo caso tendrán carácter voluntario. En base a esto las UGF 24, 34, 39 y 46 no está aprobado por la administración forestal. Si se cuenta con un plan de gestión general de grupo abarca todos los aspectos que demanda el criterio 7.1 del estándar y contienen todas las informaciones que exige el indicador.</p> <p>Como aspecto positivo de este grupo es que para cada miembro SLIMF existe un instrumento de gestión que recoge las diferentes parcelas incluidas dentro del alcance de certificación el cual tiene el siguiente contenido:Objetivos del instrumento de gestión</p> <p>Inventario Estado legal Propiedad Comunidades locales Pertenenciay posición administrativa</p> <p>Límites Servidumbres y ocupaciones</p> <p>Estado natural Situación geográfica Hidrología Orografía y relieve Geología y edafología E e geológico Edafología Erosión Climatología Vegetación Fauna Plagas, enfermedades y otros daños Perturbaciones bióticas y abióticas Hábitat Fauna y flora protegida Grados de naturalidad y usos del suelo Zonas de reserva y MAVC Infraestructuras de comunicación y accesos Tramitación ambiental Estado socioeconómico Características poblacionales Actividad económica Valores recreativos Valores culturales y espirituales Estado forestal Datos de la masa y división inventarial Prevención de incendios Cálculo de existencias y crecimientos Aprovechamientos del último decenioTitulo II: Planificación Plan general Características culturales Características dasocráticas Plan especial (Vigencia habitual de 5 años) Programa de aprovechamientos Presupuesto y balance</p>				
--	--	--	--	--	--

	<p>económico Efectos sobre el medio natural Introducción Recursos naturales que emplea o consume Vegetación Hidrología Fauna Liberación de sustancias, energía o ruido al medio Hábitats y elementos naturales singulares Especies amenazadas de flora y fauna ilibrios ecológicos Paisajeanos de vegetacion, de parcelas catastrales y de planificacin.</p>				
<p><b>7.2.2</b> El Plan de Gestión contiene información sobre los resultados de las evaluaciones, los programas y actividades relacionados con aspectos sociales, técnicos y de gestión y medidas para conservar y/o restaurar, de acuerdo a lo establecido en el Anejo E.</p>	<p>En el Plan de Gestión viene recogida toda la información tanto técnica o de gestión, medioambiental como social.</p> <p>En los planes de gestión analizados (Instrumentos de gestión SLIMF) se incluye un apartado específico sobre socioeconomía.</p> <p>En la UGF no SLIMF auditada (UGF 2151) se incluye en el PO el apartado ESTADO SOCIOECONÓMICO</p>				
<p><b>7.2.3</b> El Plan de Gestión se ajusta a las estrategias de planificación territorial de escala superior a la Unidad de Gestión (comarcal, provincial, regional, autonómica, estatal) que existan para la zona, incluyendo aquellas medidas específicas para la defensa contra los incendios forestales.</p>	<p>Se verifica con los análisis de las directrices de Red Natura 2000, Directica Hábitats, Planes de recuperación de especies amenazadas, etc.</p> <p>En las UGF SLIMF se incluye en el apartado TRAMITACIÓN AMBIENTAL el Instrumento de Gestión lo siguiente: "Será necesario indicar si las actuaciones previstas para el presente Instrumento de Gestión están incluidas en algunos de los siguientes supuestos.</p> <p>¿Las actuaciones deben de someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según el Artículo 7 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre?</p> <p>¿Las actuaciones deben de someterse a una evaluación de impacto ambiental simplificada según el Artículo 7 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre?</p> <p>¿La Actuación puede afectar a un espacio de la RED NATURA 2000?</p> <p>¿La Actuación está entre las incluidas en el artículo 7.2 del PORN?</p> <p>En función del resultado se seguirán las indicaciones descritas en el Procedimiento de Tramitación Ambienta</p>				

	En cuanto a las UGF no SLIMF, esta cuestión se analiza en el apartado ESTADO LEGAL: Pertenencia y posición administrativa.				
<b>7.2.4</b> El Plan de Gestión analiza los aspectos ambientales, sociales y económicos de las áreas adyacentes a la Unidad de Gestión que pueden influir en su gestión. Indicador 7.2.4 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, así como en micropropiedades (UGs < 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), es suficiente con hacer referencia a estudios existentes a una escala apropiada. (ver Anexo H)	Todos los instrumentos de gestión se analizan en el apartado Inventario en los siguientes apartados: Estado Legal Propiedad Derecho de las comunidades locales Pertenencia y posición administrativa- Servidumbre y ocupaciones Estado socioeconómico Características poblacionales Actividad económica Valores recreativos. Valores culturales y espirituales				
<b>7.2.5</b> Existen Planes Anuales que contienen, al menos: a. Descripción detallada de los usos, aprovechamientos y trabajos de mejora a realizar en el año, debidamente presupuestados. b. Descripción detallada de las acciones a realizar en el año, dirigidas a identificar y proteger los hábitats y especies mencionados en el indicador 6.4.1, debidamente presupuestadas. Indicador 7.2.5 EIR: - Para micropropiedades (UGs < 15 ha) es suficiente con la justificación de la ejecución de las actividades del Plan de Gestión. - En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), se incluye, al menos, la información referida en el apartado (a) que puede estar integrada en el Instrumento de Gestión y no hay que redactar un documento nuevo expresamente. - En el caso de UGs de baja intensidad de gestión, esta planificación puede tener una periodicidad superior a la anual cuando las actividades ligadas a aprovechamientos, trabajos de mejora y de defensa de los hábitats y especies tengan una frecuencia muy baja.	En la base de datos se puede obtener un listado de UGFs donde se tiene previsto realizar aprovechamientos por años y donde se incluyen las modificaciones comunicadas.  Con los siguientes campos: -Fecha prevista de corta - Fecha de Brotes -Fecha de Marras - Fecha de desbroce - Fecha de repoblado  Se verifica la Base de datos en la revisión documental de la auditoría.				
<b>Criterio 7.3</b> El Plan de Gestión deberá incluir metas verificables que permitan evaluar los progresos realizados en la consecución de cada uno de los objetivos de gestión definidos.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<b>7.3.1</b> Se establecen metas verificables y la frecuencia con que se evalúan, con el fin de realizar un seguimiento del progreso hacia cada objetivo de gestión.	Los objetivos generales aparecen en los diferentes planes de gestión de las UGFs en función de los aprovechamientos, la producción de la madera de eucalipto, pinos o castaño.  Ver indicador 7.1.2.				
<b>Criterio 7.4</b> la Organización deberá actualizar y revisar periódicamente la planificación de la gestión y la documentación sobre los procedimientos, para incorporar los resultados del seguimiento y evaluación, los procesos para involucrar a los actores sociales o las nuevas informaciones científicas y técnicas, así como para responder frente a las posibles modificaciones en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>

<p><b>7.4.1</b> El Plan de Gestión se revisa, al menos, una vez cada 5 años. El Instrumento de Gestión se revisa, al menos, en los plazos establecidos por la normativa forestal que lo regule y/o en los casos que ésta determine.</p>	<p>M-1 Manual de funcionamiento (apartado 2.7).  P-3 Procedimiento de seguimiento  Todos los instrumentos de gestión tienen un período de renovación de 5 años.</p>				
<p><b>7.4.2</b> Complementariamente a lo establecido en el indicador 7.4.1, el Plan de Gestión se actualiza cuando sea necesario para incorporar: a. Los resultados del seguimiento y evaluación, incluyendo los resultados de las auditorías de certificación. b. Resultados de la participación de las partes interesadas. c. Nueva información científica y técnica. d. Cambio de circunstancias ambientales, sociales o económicas.</p>	<p>No se ha revisado ningún plan por el momento</p>				
<p><b>Criterio 7.5</b> la Organización deberá poner a disposición pública un resumen del Plan de Gestión de forma gratuita. Las demás partes relevantes del Plan de Gestión, excluyendo la información confidencial, deberán ponerse a disposición de las partes afectadas, bajo solicitud y al coste de reproducción y tramitación.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>7.5.1</b> Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen del Plan de Gestión en un formato comprensible para las partes afectadas, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial. Indicador 7.5.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión se considera adecuado poner a disposición pública el Instrumento de Gestión (siempre que se disponga del mismo) en lugar de elaborar un resumen del Plan de Gestión. (ver Anexo H)</p>	<p>Los Planes de Gestión están a disposición pública para cualquier persona que lo solicite en la página web de Certas. Se incluye el siguiente texto: "Resumen de los Planes de Gestión: Los resúmenes públicos de los Planes de Gestión están a disposición pública para cualquier persona que los solicite a través del siguiente correo info@certas.es para consultar" en <a href="http://certas.es/documentacion-fsc/">http://certas.es/documentacion-fsc/</a></p>				
<p><b>7.5.2</b> Los componentes relevantes del Plan de Gestión, excluida la información confidencial, están a disposición de las partes afectadas, previa solicitud y al coste real de reproducción y manipulación.</p>	<p>Los Planes de Gestión están a disposición pública de forma gratuita (ver 7.5.1) para cualquier persona que lo solicite en la página web de Certas.</p>				
<p><b>Criterio 7.6</b> la Organización, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, deberá involucrar en los procesos de planificación y seguimiento a las partes afectadas, de forma proactiva y transparente. Deberá asimismo involucrar a las partes interesadas, si éstas lo solicitan.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>7.6.1</b> Se fomenta la participación de las partes afectadas para asegurar que participan de forma proactiva y transparente en los siguientes procesos: a. Procesos de resolución de conflictos (Criterio 1.6, Criterio 2.6, Criterio 4.6); b. Identificación de los derechos (Criterio 3.1, Criterio 4.1), lugares (Criterio 3.5, Criterio 4.7) e impactos (Criterio 4.5); c. Las actividades de desarrollo socioeconómico de las comunidades locales (Criterio 4.4); y d. Evaluación, gestión y seguimiento de los Altos Valores de Conservación (Criterio</p>	<p><b>SAC Menor 2020-03:</b>  No se ha contactado de forma proactiva con las partes interesadas identificadas por la entidad grupal para la actualización de los procedimientos, registros, documentos de gestión, etc. que exige el indicador 7.6.1 del nuevo</p>				

<p>9.1, Criterio 9.2, Criterio 9.4).</p>	<p>estándar nacional FSC-STD-ESP-03-2018 ES.</p> <p>Justificación para la calificación:</p> <p>Se considera NC Menor porque la participación de partes interesadas puede realizarse en la EG a través de la web del grupo <a href="http://certas.es/documentacion-fsc/">http://certas.es/documentacion-fsc/</a> , esta cuestión no tiene un gran impacto en el sistema y la EG está en proceso de actualizar los distintos documentos técnicos para adaptarlos al nuevo estándar.</p>				
<p><b>7.6.2</b> En los procesos de participación de partes interesadas, se garantiza, en función de la EIR de la gestión que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se identifican los representantes y contactos adecuados (incluyendo cuando se considere apropiado instituciones locales, organización y autoridades);</li> <li>2) Se utilizan canales de comunicación adecuados y consensuados que permitan que la información fluya en ambas direcciones;</li> <li>3) Todos los actores relevantes (incluyendo los minoritarios) están equitativamente representados;</li> <li>4) Todas las reuniones y acuerdos se documentan en actas o documentos equivalentes;</li> <li>5) Estas actas o documentos equivalentes se aprueban por las partes participantes y</li> <li>6) Los resultados se comparten con todas las partes implicadas.</li> </ol> <p>(ver Anexo H)</p>	<p>Existe un listado de partes interesadas que incluye las organizaciones, personas e instituciones que se considera suficiente por parte del equipo auditor. Ver 7.6.1 (no conformidad).</p>				
<p><b>7.6.3</b> la Organización da la oportunidad de participar a las partes interesadas que lo deseen previa solicitud en el seguimiento y en los procesos de planificación de las actividades de gestión que afectan a sus intereses. (ver Anexo H) <i>Evidencia a través de: documentos (transacciones), entrevista con partes interesadas y operaciones forestales</i></p>	<p>Con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-P-3 Procedimiento de seguimiento</li> <li>-R3-Quejas y Reclamaciones</li> </ul> <p>Cualquier persona puede ponerse en contacto con la Entidad si quiere participar en el seguimiento y los procesos de participación de las actividades de gestión a través de la web. <a href="http://certas.es/documentacion-fsc/">http://certas.es/documentacion-fsc/</a></p>				
<p><b>7.6.4</b> la Organización cuenta con un registro de personas físicas o jurídicas que se hayan mostrado interesadas por su gestión, y de las gestiones mantenidas con ellas, con objeto de promover su involucración. (ver Anexo H)</p>	<p>La Entidad crea el documento R-6 Registro de Partes Interesadas en la Gestión</p>				

**Principio\* 8: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
la Organización deberá demostrar que el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de gestión, los impactos de las actividades de gestión y las condiciones de la Unidad de Gestión se siguen y evalúan, de manera proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión, con el fin de aplicar una gestión adaptativa.

**Criterio 8.1**  
la Organización deberá seguir la aplicación de su Plan de Gestión, incluyendo sus políticas y objetivos, el progreso de las actividades planificadas y el cumplimiento de sus metas verificables.

Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
<p><b>8.1.1</b> Se establece un procedimiento documentado para llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión que permite evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El grado de cumplimiento de los objetivos previstos.</li> <li>b. El grado de cumplimiento de las metas y políticas.</li> <li>c. Las desviaciones producidas con respecto al Plan de Gestión.</li> <li>d. Los efectos inesperados de las actividades de gestión.</li> <li>e. Los efectos sociales y ambientales de la gestión forestal. (ver Anexo H)</li> </ul>	<p>La Entidad tiene los procedimientos P-3 ( Procedimiento de seguimiento) y P-5 ( Procedimiento de actuaciones forestales) para el seguimiento y evaluación de Plan, así como en la Base de datos donde se registra todas las incidencias, seguimientos de UGF, etc.</p>				<p>Se revisa el INFORME DE AUDITORÍA INTERNA 2023. Se verifica la realización de visitas de campo de las UGF auditadas internamente en las que se han realizado las visitas después de corta y puedan tener zonas sensibles. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2932</li> <li>2933</li> <li>2941</li> <li>3511</li> <li>3524</li> <li>3537</li> <li>3550</li> <li>3558</li> <li>3664</li> <li>3654</li> <li>3661</li> <li>3772</li> <li>3773</li> <li>3586</li> <li>3876</li> <li>3899</li> </ul>
<p><b>8.1.2</b> La metodología para realizar el seguimiento de la gestión está especificada en el Plan de Gestión, es repetible, detalla necesariamente los criterios aplicados e incluye la planificación a medio plazo de las actividades de seguimiento. (ver Anexo H)</p>	<p>La metodología para realizar el seguimiento de la gestión son con las visitas de campo y con la auditoría interna del grupo para comprobar que se ha realizado correctamente lo que indica el Plan de Gestión.</p> <p>Los registros del monitoreo efectuados por la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. Un total de una auditoría interna (con 40 UGFs revisadas) se llevó a cabo desde la última auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA:</p> <p>Se revisa el informe de auditoría interna, donde se detalla el listado UGFs auditadas y la documentación revisadas y comprobaciones realizadas.</p> <p>Los registros de las acciones correctivas emitidas por la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA:</p> <p>Se verifica que en la auditoría interna se han detectado dos no conformidades internas, que se detallan seguidamente:</p> <p><u>No conformidad interna 1.</u></p> <p>Estándar y requerimiento: Indicador 8.3.2. Existe documentación clara y adecuada de todos los</p>				<p>La metodología para realizar el seguimiento de la gestión son las visitas de campo y con la auditoría interna del grupo para comprobar que se ha realizado correctamente lo que indica el Plan de Gestión. No hay cambios en cuanto a los procedimientos y registros, más allá de incorporar las visitas de campo a zonas con AVC, que se verifica se han incluido en el Informe de auditoría interna.</p>

	<p>aprovechamientos y transformaciones de los productos forestales, para que quede asegurada la trazabilidad hasta su primera venta. Esta documentación comprende, al menos, producto, cantidad, fecha de extracción, localización dentro de la unidad de gestión y empresas que los llevan a cabo</p> <p>No-conformidad identificada / explicación: La documentación enviada de las finalizaciones de corta solo se detalla los m3 o tn, junto con el albarán, fecha de corta, polígono y parcela. Pero no se especifica la especie que se corta, por lo que en parcelas donde hay más de una especie no se puede comparar con la cantidad real con respecto al permiso de corta para cada una de ellas. Es por ello que no se puede llevar un control riguroso de la madera sacada del monte.</p> <p><u>No conformidad interna 2.</u></p> <p>Estándar y Requerimiento</p> <p>INDICADOR 2.3 La Organización deberá aplicar prácticas de seguridad y salud para proteger a los trabajadores frente a los riesgos contra la seguridad y la salud laboral. Estas prácticas deberán ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberán cumplir o superar las recomendaciones del Código de Prácticas de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo Forestal</p> <p>No-conformidad identificada / Explicación</p> <p>En el procedimiento P-11 Procedimiento de Control de Empresas no viene reflejado la sistemática de control de las empresas aunque el grupo lo tenga implementado.</p> <p>Los registros de seguimiento adecuado para las acciones correctivas emitidas por GFA y/o la entidad del grupo fueron revisados durante la auditoría. La evidencia objetiva obtenida por el (los) auditor(es) de GFA:</p> <p>Se verifica documentalmente que, de las dos no conformidades detectadas, se ha realizado el análisis de causas y se han propuesto medidas correctoras y preventivas, de forma que se ha procedido al cierre de estas. Seguidamente detallamos el proceso de seguimiento y corrección, que ha sido verificado por el equipo auditor.</p>				
--	--	--	--	--	--

<b>Criterio 8.2</b> la Organización deberá seguir y evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades llevadas a cabo en la Unidad de Gestión, así como los cambios en las condiciones ambientales.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<b>8.2.1</b> Se realiza un seguimiento de los impactos sociales y ambientales de las actividades de gestión de conformidad con el Anexo E. (ver Anexo H)			Con las visitas de campo se registran se realiza ese seguimiento y se registran en la Base de Datos de Certas		No se han detectado impactos sociales negativos en las UGFs auditadas.  SE verifica también con entrevista a stakeholders, vecinos de comunidades locales que nos confirman la ausencia de conflictos e impactos por la actividad del grupo en el municipio.
<b>8.2.2</b> Se realiza un seguimiento de los cambios en las condiciones ambientales de conformidad con el Anexo E. (ver Anexo H)			Con las visitas de campo se registran se realiza ese seguimiento y se registran en la Base de Datos de Certas		Sin cambios. Con las visitas de campo se registran se realiza ese seguimiento y se registran en la Base de Datos de Certas. No se detectan incidencias.
<b>Criterio 8.3</b> la Organización deberá analizar los resultados del seguimiento y evaluación e integrar los resultados de estos análisis en los procesos de planificación.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<b>8.3.1</b> Se emplean procedimientos de gestión adaptativa de manera que los resultados del seguimiento proporcionen información para llevar a cabo actualizaciones periódicas del proceso de planificación y del Plan de Gestión resultante. (ver Anexo H)			P3 Procedimiento de seguimiento  P4 Procedimiento de aprovechamiento  P5 Procedimiento de actuaciones Forestales		No ha sido necesario modificar la planificación por los resultados del seguimiento.
<b>8.3.2</b> Si los resultados del seguimiento muestran casos de no conformidades con el estándar FSC, se revisan los objetivos de gestión, las metas y/o las actividades de gestión. (ver Anexo H)			Cuando existen no Conformidades se revisa todo el sistema para		Cuando existen no Conformidades se revisa todo el sistema para resolverlas y cumplir con el estándar

			resolverlas y cumplir con el estandar		No se ha dado el caso en el informe de auditoría del 2023																		
<b>Criterio 8.4</b> la Organización deberá poner a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento, excluyendo la información confidencial.																							
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>																		
<b>8.4.1</b> Se pone a disposición pública y de forma gratuita un resumen de los resultados del seguimiento de conformidad con el Anexo E, en un formato comprensible para los actores sociales, incluyendo cartografía y excluyendo información confidencial. (ver Anexo H)			La auditoría interna y externa están colgados en la WEB para todo el interesado		La auditoría interna y externa están colgados en la WEB para todo el interesado  <a href="http://certas.es/documentacion-fsc/">http://certas.es/documentacion-fsc/</a>																		
<b>Criterio 8.5</b> La Organización deberá tener y aplicar un sistema de trazabilidad y seguimiento proporcional a la escala, intensidad y riesgo de sus actividades de gestión, que permita demostrar el origen y el volumen, en proporción a la producción anual prevista, de todos los productos de la Unidad de Gestión que se vendan con el certificado FSC. <b>Nota:</b> Este Criterio solamente es aplicable a certificados FM/CoC.																							
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>																		
<b>8.5.1</b> Se aplica un sistema de trazabilidad y seguimiento de todos los productos que se comercializan como certificados FSC, hasta donde se determine en el alcance del certificado. (ver Anexo H)			-Documento Comunicación Certificado de Producto		Se verifican los movimientos de madera siguientes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>UGF</th> <th>PERMISO DE CORTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3782</td> <td>22/12/2021 Nº2021GCELCE279888</td> </tr> <tr> <td>3991</td> <td>12-04-22 Nº2022GCELCE096764</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">4063</td> <td>31/05/2022 Nº20220443110</td> </tr> <tr> <td>31/05/2022 Nº20220443354</td> </tr> <tr> <td>31/05/2022 Nº20220444953</td> </tr> <tr> <td>31/05/2022 Nº20220449217</td> </tr> <tr> <td>31/05/2022 Nº20220450371</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">4068</td> <td>15/12/2022 Nº20220996380</td> </tr> <tr> <td>31/05/2022 Nº20220450610</td> </tr> <tr> <td>07/07/2022 Nº20220520083</td> </tr> <tr> <td>4419</td> <td>15/12/2022 Nº20220996298</td> </tr> </tbody> </table>	UGF	PERMISO DE CORTA	3782	22/12/2021 Nº2021GCELCE279888	3991	12-04-22 Nº2022GCELCE096764	4063	31/05/2022 Nº20220443110	31/05/2022 Nº20220443354	31/05/2022 Nº20220444953	31/05/2022 Nº20220449217	31/05/2022 Nº20220450371	4068	15/12/2022 Nº20220996380	31/05/2022 Nº20220450610	07/07/2022 Nº20220520083	4419	15/12/2022 Nº20220996298
UGF	PERMISO DE CORTA																						
3782	22/12/2021 Nº2021GCELCE279888																						
3991	12-04-22 Nº2022GCELCE096764																						
4063	31/05/2022 Nº20220443110																						
	31/05/2022 Nº20220443354																						
	31/05/2022 Nº20220444953																						
	31/05/2022 Nº20220449217																						
	31/05/2022 Nº20220450371																						
4068	15/12/2022 Nº20220996380																						
	31/05/2022 Nº20220450610																						
	07/07/2022 Nº20220520083																						
4419	15/12/2022 Nº20220996298																						

					<table border="1" data-bbox="2576 195 2881 615"> <tr> <td data-bbox="2576 195 2629 289">4425</td> <td data-bbox="2629 195 2881 289">16/12/2022 NºENT20220995096</td> </tr> <tr> <td data-bbox="2576 289 2629 415">4439</td> <td data-bbox="2629 289 2881 415">16/12//2022 Nº20221019468  16/12/2022 Nº20221008326</td> </tr> <tr> <td data-bbox="2576 415 2629 510">4627</td> <td data-bbox="2629 415 2881 510">19/01/2023 NºENT20230061199 19/01/2023 NºENT20230061260</td> </tr> <tr> <td data-bbox="2576 510 2629 615">4797</td> <td data-bbox="2629 510 2881 615">30/05/2023 NºENT2022305440 17/03/2023 Nºent20230304145</td> </tr> </table> <p data-bbox="2576 667 2881 846">No se detectan incidencias (se verifica volumen incluido en permiso de corta, volumen cortado y comunicación a la Admon Forestal en caso discrepancias)</p>	4425	16/12/2022 NºENT20220995096	4439	16/12//2022 Nº20221019468  16/12/2022 Nº20221008326	4627	19/01/2023 NºENT20230061199 19/01/2023 NºENT20230061260	4797	30/05/2023 NºENT2022305440 17/03/2023 Nºent20230304145
4425	16/12/2022 NºENT20220995096												
4439	16/12//2022 Nº20221019468  16/12/2022 Nº20221008326												
4627	19/01/2023 NºENT20230061199 19/01/2023 NºENT20230061260												
4797	30/05/2023 NºENT2022305440 17/03/2023 Nºent20230304145												
<p><b>8.5.2</b> Se recopila y se documenta información sobre todos los productos vendidos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre común y científico de la especie.</li> <li>b. Nombre o descripción del producto.</li> <li>c. Cantidad de producto (volumen o peso).</li> <li>d. Información para rastrear el material hasta la fuente de origen.</li> <li>e. Fecha o período de corta.</li> <li>f. Si las actividades básicas de procesamiento tienen lugar en el monte, la fecha y el volumen producido.</li> <li>g. Si el material fue vendido como material certificado FSC o no. (ver Anexo H)</li> </ul>			-Documento Comunicación Certificado de Producto		Se verifica para los movimientos de madera indicados en 8.5.1 sin detectarse incidencias.								
<p><b>8.5.3</b> Las facturas de ventas, documentación similar o complementaria a las mismas, se conservan durante un mínimo de cinco años para todos los productos vendidos con una declaración FSC. Éstas deben indicar, al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre y dirección del comprador.</li> <li>b. La fecha de venta.</li> <li>c. Nombre común y científico de la especie.</li> <li>d. Descripción del producto.</li> <li>e. Cantidad vendida (en volumen o peso).</li> <li>f. Código del certificado.</li> <li>g. La Declaración FSC "FSC 100%" que identifica a los productos que se venden como certificados por el FSC. (ver Anexo H)</li> </ul>			-Documento Comunicación Certificado de Producto		Se verifican las facturas para los movimientos de madera indicados en 8.5.1 sin detectarse incidencias.								

### Principio\* 9: ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN

la Organización deberá mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, mediante la aplicación de un enfoque precautorio.

**Nota:** Se aplica la Guía de la Red de Recursos de AVC (HCVRN) a lo largo de todo el Principio 9 hasta que se finalice el desarrollo de identificación de AVC a nivel nacional. Las entidades certificadoras y los titulares de certificados podrán usar estas guías (HCVRN) para las interpretaciones nacionales.

#### Criterio 9.1

la Organización, involucrando a los actores afectados, a los interesados y a otros medios y fuentes, deberá registrar y evaluar la presencia y el estado de los siguientes Altos Valores de Conservación en la Unidad de Gestión, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y a la probabilidad de ocurrencia de los Altos Valores de Conservación:

AVC 1. Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas en el ámbito mundial, regional o nacional.

AVC 2. Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC 3. Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.

AVC 4. Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.

AVC 5. Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

AVC 6. Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisaje cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los Pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o Pueblos indígenas.

Indicador	Auditoría Principal(M0)	Auditoría de Seguimiento (M1)	Auditoría de Seguimiento (M2)	Auditoría de Seguimiento (M3)	Auditoría de Seguimiento (M4)
<p><b>9.1.1</b> Se lleva a cabo una identificación y evaluación, utilizando la Mejor Información Disponible, que registra la ubicación (cartográficamente, a una escala adecuada) y el estado de las Categorías 1 a 6 de Altos Valores de Conservación (según lo definido en el Criterio 9.1), así como de las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen y su grado de conservación. Indicador 9.1.1 EIR: La Mejor Información Disponible para identificar y evaluar Altos Valores de Conservación incluye, según la EIR de la UG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis, estudios, bases de datos y cartografía existentes a escala local o regional.</li> <li>b. Documentos vinculados a la planificación y gestión de espacios naturales protegidos (Planes Directores, PORNs, PRUGs, Planes y programas específicos, temáticos o sectoriales, inventarios, etc.).</li> <li>c. Inventarios y/o encuestas sobre Altos Valores de Conservación de la Unidad de Gestión.</li> <li>d. Consultas con expertos locales y regionales (no implican necesariamente consultoría).</li> <li>e. Revisión de los resultados por expertos independientes a la Organización.</li> <li>f. Otras fuentes disponibles.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de micropropiedades (UGs &lt; 15 ha), este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a) y (b).</li> <li>- En el caso de pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha) este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c).</li> <li>- En el caso de UGs &gt; 250 ha este indicador se evalúa utilizando, como mínimo, lo referenciado en los apartados (a), (b) y (c) y, si hay contradicción entre la información recabada o esta no es concluyente, se utiliza el apartado (e) y/o (f).</li> </ul>	<p>La entidad grupal utiliza la cartografía oficial para la identificación de los MAVC, así como las visitas de campo para confirmarlo.</p> <p>También se crean documentos como los planes de gestión donde se identifica, fichas de seguimiento MAVC para cada UGF con posibles MAVC así como un documento llamado Estudio de Montes de Alto Valor de Conservación realizando un estudio de los MACV de las UGFs incorporadas.</p> <p>Todos los MAVC están registrados en la Base de Datos así como la superficie que ocupan.</p> <p>Se revisa la actualización de MAVC (Asturias 2020, UGF 2192-2192),, con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS</li> <li>2. IDENTIFICACIÓN</li> <li>3. DESCRIPCIÓN DE ZONAS Y ACTIVIDADES</li> <li>4. MEDIDAS DE GESTIÓN</li> </ol>				<p><b>SAC MENOR 2023-03.</b></p> <p>Se han considerado como AVC, Hábitats de Interés Comunitario de brezal (4020 y 4030) que estaban situados en áreas productivas y no tenían una función de conservación y otros que aparecen en la cartografía oficial pero realmente no están presentes en algunos casos (HIC 91E0. Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior).</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4841: se ha identificado la presencia del MAVC por HIC 91E0 pero realmente no está presente en campo (error de la cartografía oficial que se ha trasladado a planimetría del grupo).</li> <li>• 4425: Parte del monte presenta el HIC por brezal y está clasificada como AVC pero en realidad es productiva.</li> </ul>

	<p>4.1 GENERALES</p> <p>4.2 ESPECÍFICAS</p> <p>5. SEGUIMIENTO</p> <p>5.1. DIRECTRICES GENERALES</p> <p>5.2. DESARROLLO</p> <p>6. CARTOGRAFÍA</p> <p>Se localizan MAVC en las siguientes UGFs:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UGF 2216.</li> <li>• UGF 2240.</li> <li>• UGF 2416.</li> <li>• UGF 2242.</li> <li>• UGF 2755.</li> <li>• UGF 2315.</li> <li>• UGF 2461.</li> </ul> <p>No se han detectado incumplimientos en la detección de MAVC ni en la información empleada para su estudio (inventarios con visitas de campo, uso de información oficial – shapes ArcGIS, bibliografía oficial,...)</p> <p><b>Observación 2020-02:</b></p> <p>No se ha realizado una consulta a partes interesadas de forma proactiva para la evaluación de Altos Valores de Conservación.</p>				<p>Justificación para la calificación: Se califica como No Conformidad Menor porque se considera que no tiene un impacto crítico en el sistema. Los errores se limitan a la cartografía y, en campo, se verifica que se gestionan adecuadamente las zonas donde aparecen AVC (buenas prácticas).</p>
<p><b>9.1.2</b> La evaluación (referida en el indicador 9.1.1) utiliza los resultados de la participación de las partes afectadas y de las partes con intereses en la conservación de los Altos Valores de Conservación. (ver Anexo H)</p>	<p>Se realiza un documento llamado Estudio de Montes de Alto Valor de Conservación realizando un estudio de los MACV de las UGFs incorporadas, el cual está disponible públicamente en la WEB para la participación de cualquier parte interesada.</p>				
<p><b>Criterio 9.2</b> la Organización deberá desarrollar estrategias efectivas para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados, involucrando a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>9.2.1</b> Se identifican las amenazas a los Altos Valores de Conservación utilizando la Mejor Información Disponible. <b>Nota:</b> Para la evaluación de este indicador será de aplicación la definición de Mejor Información Disponible y la nota de aplicabilidad de EIR incluidas en el indicador 9.1.1.</p>			<p>La entidad grupal utiliza la cartografía oficial para la identificación de los MAVC, así como las visitas de campo para confirmarlo.</p> <p>También se crean documentos como los planes de gestión</p>		

			<p>donde se identifica, fichas de seguimiento MAVC para cada UGF con posibles MAVC así como un documento llamado Estudio de Montes de Alto Valor de Conservación realizando un estudio de los MACV de las UGFs incorporadas.</p> <p>Todos los MAVC están registrados en la Base de Datos así como la superficie que ocupan.</p>		
<p><b>9.2.2</b> Se definen estrategias y acciones de gestión (ver Anexo F) para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados y las Áreas de Altos Valores de Conservación relacionadas, antes de aplicar cualquier actividad de gestión potencialmente perjudicial. (ver Anexo H)</p>			<p>En el documento MAVC se define esas estrategias</p>		
<p><b>9.2.3</b> En la definición de las estrategias y acciones de gestión para mantener y/o mejorar los Altos Valores de Conservación identificados se fomenta la participación de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia. (ver Anexo H)</p>			<p>El documento MAVC se encuentra en la WEB de CERTAS pasa su consulta además de ponerse en contacto con las partes interesadas.</p>		
<p><b>9.2.4</b> Las estrategias y acciones de gestión definidas y aplicadas son eficaces para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.</p>			<p>En el documento MAVC viene reflejado y son suficientes para su mantenimiento.</p>		
<p><b>Criterio 9.3</b> la Organización deberá aplicar estrategias y acciones para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación identificados. Estas estrategias y acciones deberán poner en práctica el enfoque precautorio y ser proporcionales a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>9.3.1</b> Se aplican las estrategias definidas para el mantenimiento y/o mejora de los Altos Valores de Conservación.</p>			<p>Viene reflejado esas estrategias en el documento MAVC</p>		

<p><b>9.3.2</b> Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) previenen el daño y evitan riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluso cuando la información científica es incompleta o inconclusa, y cuando la vulnerabilidad y la sensibilidad de los Altos Valores de Conservación son inciertas.</p>			<p>Las medidas que se toman son suficientes para evitar los riesgos Vienen reflejadas en el MAVC</p>		
<p><b>9.3.3</b> Las actividades que perjudican a los Altos Valores de Conservación cesan de inmediato y se adoptan medidas para restaurarlos y protegerlos.</p>			<p>En los MAVC generalmente no se interviene</p>		
<p>9.3.4 Las actuaciones realizadas en las zonas en las que se haya identificado la presencia de Altos Valores de Conservación relacionadas con formaciones vegetales arbóreas y en las que se realizan aprovechamientos cumplen, entre otros, las siguientes características:</p> <p>a. Se opta por la regeneración natural frente a la artificial, aunque esta última puede ser un complemento de la regeneración natural en determinados casos, si se justifica técnicamente.</p> <p>b. Cuando es necesario recurrir a la regeneración artificial se mantiene un estricto control sobre la procedencia del material de reproducción forestal, tratando de que sea de la propia UG o, si no es posible, priorizando regiones de procedencia homólogas climáticamente.</p> <p>c. Los turnos, edades de madurez, rotaciones o dimensiones de corta aplicados en las cortas de regeneración se determinan prevaleciendo los criterios ecológicos frente a los económicos.</p> <p>d. La gestión se realiza dejando al menos 5 pies extracortables por hectárea hasta su muerte natural y, si existen, 2 árboles muertos por hectárea, todos ellos distribuidos de forma homogénea, para mantener las funciones ecológicas y preservar la estructura vegetal y la diversidad. Dichos árboles se elegirán de entre los de mayor tamaño, siempre que ello no suponga riesgo para la propagación de plagas y enfermedades. Si no existen extracortables, se dejan al menos 5 árboles/ha maduros sin aprovechar.</p> <p>e. En la planificación y ejecución de los tratamientos selvícolas y de los aprovechamientos se evitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteraciones en la composición de la vegetación y comunidades faunísticas acompañantes.</li> <li>- Deterioros de las propiedades físicas y químicas de los suelos, y especialmente de su fertilidad.</li> <li>- Alteraciones de los ecosistemas de ribera y los cauces de agua.</li> </ul>			<p>En los MAVC no se intervienen. La conservación es por norma general la no actuación.</p>		
<p><b>Criterio 9.4</b> la Organización deberá demostrar que se realiza un seguimiento periódico para evaluar cambios en el estado de los Altos Valores de Conservación, y deberá adaptar sus estrategias de gestión para garantizar su protección efectiva. El seguimiento deberá ser proporcional a la escala, intensidad y riesgo de las actividades de gestión y deberá involucrar a las partes afectadas, a las partes interesadas y a expertos en la materia.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>

<p><b>9.4.1</b> En el programa de seguimiento periódico (referido en el criterio 8.2), se evalúa anualmente:</p> <p>a. El estado de los Altos Valores de Conservación, incluyendo las Áreas de Altos Valores de Conservación de las que dependen, y</p> <p>b. La aplicación y eficacia de las estrategias y acciones de gestión para la protección de los Altos Valores de Conservación (que se mencionan en el criterio 9.2), con el objetivo de mantenerlos y/o mejorarlos en su totalidad. (ver Anexo H)</p> <p><b>Nota:</b> Aunque la periodicidad del programa de seguimiento sea anual, algunas variables pueden tener una periodicidad distinta de modo justificado.</p>			<p>Se realiza una seguimiento al menos una vez al año. Dado que los MAVC no se realizan actuaciones esa periodicidad puede variar.</p>	<p>Se verifica en el INFORME DE AUDITORÍA INTERNA 2023 que el grupo ha visitado las siguientes UGFs con AVC:</p> <p>UGF 48 1324 1343 1563 1688 1740 2000 2104 2102 2154 2216 2242 2240 2315 2416 2461 2755 3098 3064 3224 3364 3633 4217</p> <p>No se detectan incidencias en la auditoría interna ni tampoco en la auditoría externa.</p>
<p><b>9.4.2</b> Se fomenta la participación en el programa de seguimiento (referido en el indicador 9.4.1) de las partes afectadas, de las partes interesadas y de expertos en la materia. (ver Anexo H)</p>			<p>Los montes MAVC están a disposición pública para su consulta y las partes interesadas se pongan en contacto con CERTAS. Además CERTAS se ha puesto en contacto con las partes interesadas.</p>	<p>Sin cambios desde la última auditoría.</p>
<p><b>9.4.3</b> El programa de seguimiento tiene suficiente alcance, detalle y frecuencia para detectar cambios en los Altos Valores de Conservación, en relación con la evaluación inicial y el estatus identificado para cada uno de los Altos Valores de Conservación.</p>			<p>Se realizan visitas de campo para comprobar después de corta que se respetan.</p>	<p>Del análisis del Informe de auditoría interna 2023 se concluye que el seguimiento es suficiente (verificado además en las visitas de campo, donde no se han detectado impactos).</p>
<p><b>9.4.4</b> Las estrategias y acciones de gestión (que se mencionan en el criterio 9.2) se adaptan, en los casos en los que el seguimiento o cualquier otra información nueva muestren que dichas estrategias y acciones no son suficientes para el mantenimiento y/o la mejora de los Altos Valores de Conservación.</p>			<p>Las estrategias y acciones de gestión para los montes MAVC es generalmente la no actuaciones dentro de su superficie.</p>	<p>No se ha dado el caso.</p>

**Principio\* 10: APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN**

Las actividades de Gestión realizadas por o para la Organización en la Unidad de Gestión se deberán seleccionar y aplicar en concordancia con las políticas y objetivos económicos, ambientales y sociales de la Organización y conforme a los Principios y Criterios en su conjunto.

**Criterio 10.1**

Después del aprovechamiento, o de acuerdo con el Plan de Gestión, la Organización deberá regenerar la cubierta vegetal mediante métodos de regeneración natural o artificial para recuperar, en un plazo adecuado, las condiciones anteriores al aprovechamiento o más cercanas a las naturales.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>10.1.1</b> La regeneración después del aprovechamiento se realiza en el momento oportuno, de manera que: a. Protege los valores ambientales afectados. b. Es adecuada para recuperar la composición y estructura general previa al aprovechamiento o de bosque natural.</p>			<p>-M2- Manual de Buenas Prácticas Punto 2.2. -M1 Manual de funcionamiento de grupo Punto 11.3</p>		<p>La regeneración de los montes auditados se produce bien por rebrote de eucaliptos o por plantación (eucaliptos y pinos). En el caso de frondosas se produce por regeneración natural. No se han detectado UGFs donde la regeneración de la masa arbórea tras la corta sea deficiente (ver programación)</p>
<p><b>10.1.2</b> Las actividades de regeneración se llevan a cabo de manera que: a. Para el aprovechamiento de las plantaciones existentes, se regenera hasta la cubierta que existía antes del aprovechamiento o hasta condiciones más naturales, utilizando especies bien adaptadas ecológicamente. b. Para el aprovechamiento de los bosques naturales, se regenera hasta las condiciones previas al aprovechamiento o hasta condiciones más naturales. c. Para el aprovechamiento de los bosques naturales degradados, se regenera hasta condiciones más naturales. d. Para los bosques naturales sin aprovechamiento maderable, se garantiza la regeneración de los bosques sobremaduros.</p>			<p>-M2- Manual de Buenas prácticas -Planes técnicos</p>		<p>Sin incidencias detectadas en auditoría. Se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos: -M2- Manual de Buenas prácticas -Planes técnicos</p>

**Criterio 10.2**

Para la regeneración, la Organización deberá emplear especies que estén ecológicamente bien adaptadas a la estación y a los objetivos de Gestión. La Organización deberá utilizar especies nativas y genotipos locales, a menos que exista una justificación clara y convincente para utilizar otros.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>10.2.1</b> Las especies elegidas para la regeneración están bien adaptadas ecológicamente al sitio, son preferentemente autóctonas y de procedencia local (considerando su evolución probable respecto a los escenarios de cambio climático científicamente aceptados), y en caso contrario se proporciona una justificación clara y coherente con los objetivos de gestión.</p>			<p>-M2 Manual de Buenas practicas 4.Plantaciones - M1 Manual de Funcionamiento del Grupo 11.3 Plantaciones - Planes técnicos</p>		<p>La única especie No autóctona que se emplea es el Eucalipto, con una Tradición de Cultivo en España. El cultivo se realiza conforme a lo indicado en los Planes de gestión de cada UGF.</p>
<p><b>10.2.2</b> Las especies elegidas para la regeneración son coherentes con los objetivos de regeneración y con los objetivos de gestión.</p>			<p>-M2 Manual de Buenas practicas 4.Plantaciones - M1 Manual de Funcionamiento del Grupo 11.3 Plantaciones - Planes técnicos</p>		<p>El eucalipto solo Se planta en Zonas donde Había antes Eucalipto Respetando las Zonas de Frondosas (verificado en auditoria en las UGFs auditadas). Se verifica por parte del equipo auditor con revisión de ArcGIS de los shapfiles de las parcelas auditadas y a cartografía wms</p>

					de ortofotografías históricas de España. No se han detectado conversiones.
<b>Criterio 10.3</b>					
La Organización sólo deberá utilizar especies alóctonas cuando el conocimiento y/o la experiencia hayan demostrado que cualquier impacto producido por su carácter invasor se puede controlar y que existen medidas de mitigación eficaces.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
<b>10.3.1</b> Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando la experiencia directa y/o los resultados de las investigaciones científicas demuestran que están bien adaptadas a la zona y que los impactos invasivos pueden ser controlados.			Las especies aprovechadas y plantadas llevan años utilizándose por lo que hay suficientemente experiencia e investigación sobre ellas.		Sin cambios desde la última auditoría.
<b>10.3.2</b> Las especies alóctonas sólo se utilizan cuando existen medidas de mitigación efectivas para controlar su propagación, en caso que sean necesarias, fuera del área en la que son establecidas.			Las especies aprovechadas y plantadas llevan años utilizándose por lo que hay suficientemente experiencia e investigación sobre ellas.		Sin cambios desde la última auditoría. La única especie alóctona que se cultiva en el grupo es el eucalipto. No se detectan casos de expansión en otros sitios
<b>10.3.3</b> Se controla la propagación de especies invasoras introducidas por la Organización. <b>Nota:</b> Cuando la especie invasora está presente en áreas próximas o colindantes a la UG, las actuaciones para su control, se realizan preferentemente coordinadas con la propiedad del entorno y/o la Administración. (ver Anexo H)			Las especies aprovechadas y plantadas llevan años utilizándose por lo que hay suficientemente experiencia e investigación sobre ellas.		No se da el caso.
<b>10.3.4</b> En caso de que sea necesario, se llevan a cabo actividades de gestión, preferiblemente en colaboración con la propiedad del entorno y/o la Administración, con el objetivo de controlar los impactos invasivos de las especies alóctonas que no fueron introducidas por la Organización. (ver Anexo H)			Las especies aprovechadas y plantadas llevan años utilizándose por lo que hay suficientemente experiencia e investigación sobre ellas.		No se da esa circunstancia
<b>Criterio 10.4</b>					
la Organización no deberá usar organismos genéticamente modificados en la Unidad de Gestión.					
<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>

<p><b>10.4.1</b> No se utilizan organismos genéticamente modificados.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 4. Plantaciones</p>		<p>Sin cambios.</p> <p>No se emplean organismos genéticamente modificados</p>
<p><b>Criterio 10.5</b> La Organización deberá usar tratamientos selvícolas que sean ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, estaciones y objetivos de gestión.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>10.5.1</b> Se realizan tratamientos selvícolas (incluidos los de preparación del terreno) que son ecológicamente apropiados para la vegetación, especies, sitios y objetivos de gestión.</p>			<p>M2 Manual de Buenas prácticas</p> <p>M1 Manual de funcionamiento del grupo</p> <p>Punto 11.3</p>		<p>Se considera que los tratamientos selvícolas aplicados en las UGFs (ver programación), se adaptan a las necesidades ecológicas de la especie y el sitio.</p>
<p><b>10.5.2</b> En plantaciones, en la elección del método de eliminación o tratamiento de la vegetación preexistente y de la preparación del terreno, se tiene en cuenta el valor de la vegetación y de la fauna presente, así como de la que puede acceder a la plantación. La elección está bien justificada en el Plan de Gestión. (ver Anexo H)</p>			<p>-M2-Manual de Buenas prácticas</p> <p>Plan técnico</p> <p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo 11.3</p>		<p>Los métodos de preparación del terreno y eliminación de vegetación preexistente son los habituales para este tipo de manejo en el norte de España y son autorizados por la Adm. Forestal (desbroce y subsolado o ahoyado con retroexcavadora).</p>
<p><b>Criterio 10.6</b> la Organización deberá evitar o tratar de eliminar el uso de fertilizantes. En el caso de que se usen la Organización deberá demostrar que su uso es igual o más beneficioso ecológica y económicamente que el uso de sistemas selvícolas que no requieran fertilizantes, y que previenen, mitigan y/o reparan los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales, incluidos los suelos.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>10.6.1</b> Se minimiza o se evita el uso de fertilizantes. En los casos en los que se usan fertilizantes, sus beneficios ecológicos y económicos son iguales o superiores a los de los sistemas selvícolas que no requieren fertilizantes.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p>		<p>Se revisa el Documento Evaluación de Riesgo en el uso de Fertilizantes</p>
<p><b>10.6.2</b> En caso de que se utilicen fertilizantes, se documentan sus tipos, proporciones, frecuencias y lugar de aplicación.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p>		<p>No se detecta el uso de fertilizantes en las UGFs auditadas (ver programación)</p>

<p><b>10.6.3</b> En caso de que se utilicen fertilizantes, se protegen los valores ambientales, incluso mediante la aplicación de medidas para prevenir daños (como el establecimiento de zonas de amortiguamiento para excluir el uso de fertilizantes alrededor de zonas vulnerables, comunidades de plantas raras, zonas ribereñas, corrientes de agua y cuerpos de agua).</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas  Punto 8</p>		<p>No se ha detectado daños por el uso de fertilizantes en la auditoría (ver programación)</p>
<p><b>10.6.4</b> Se corrigen o mitigan los impactos ambientales negativos producidos por el uso de fertilizantes.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas  Punto 8</p>		<p>No se ha detectado daños por el uso de fertilizantes en la auditoría (ver programación)</p>
<p><b>Criterio 10.7</b> la Organización deberá utilizar un Sistema de Gestión Integrado de plagas y enfermedades y sistemas selvícolas que eviten, o tiendan a eliminar, el uso de pesticidas químicos. la Organización no deberá usar ninguno de los pesticidas químicos prohibidos por la política del FSC. En el caso de que se usen pesticidas, la Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales y a la salud de las personas.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoría Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoría de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>10.7.1</b> Se utiliza un sistema de gestión integrado de plagas, incluyendo la selección de sistemas selvícolas, para evitar, o tender a eliminar, la frecuencia, alcance y cantidad de aplicaciones de pesticidas químicos, y éstos dan como resultado la eliminación o reducción general de las aplicaciones. (ver Anexo H)</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas  Punto 8  -Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico  -P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico</p>		<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.7.2</b> No se utilizan o se almacenan los pesticidas químicos prohibidos por la Política de Pesticidas del FSC en la Unidad de Gestión, a menos que el FSC haya otorgado una derogación.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas  Punto 8  -Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico  -P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico  -Documento descargable en la Web de Certas Prohibidos por FSC.</p>		<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>

<p><b>10.7.3</b> Se mantienen registros de la utilización de pesticidas, incluyendo el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad utilizada de ingrediente activo, el período, ubicación y la zona de aplicación y el motivo de su utilización. (ver Anexo H)</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p> <p>-Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico</p> <p>-P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico</p>	<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.7.4</b> El uso de pesticidas cumple con los requisitos establecidos por la OIT (entre otros, en su Guía "Seguridad en la Utilización de Productos Químicos en el Trabajo"), y en documentos similares reconocidos internacionalmente para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames accidentales.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p> <p>-Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico</p> <p>-P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico</p>	<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.7.5</b> Si se utilizan pesticidas, los métodos de aplicación minimizan las cantidades empleadas, logrando resultados efectivos, proporcionando así una protección eficaz a los paisajes circundantes.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p> <p>-Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico</p> <p>-P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico</p>	<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.7.6</b> Se previene y se mitiga o corrige cualquier daño a los valores ambientales y la salud de las personas que haya sido ocasionado por el uso de pesticidas. (ver Anexo H)</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p> <p>-Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico</p> <p>-P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico</p>	<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.7.7</b> Cuando se utilicen pesticidas: a. Se justifica la existencia de una plaga o enfermedad previamente a su aplicación. b. La evidencia objetiva demuestra que el pesticida es la única manera eficaz, práctica y rentable para controlar la plaga. c. El pesticida, método de aplicación, el tiempo y el patrón de uso seleccionados ofrecen el</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>Punto 8</p>	<p>No se utilizan pesticidas en las UGF del grupo desde la última auditoría.-Documento R2 SE revisa el Registro de Uso de</p>

menor riesgo para los seres humanos y las especies no objetivo.			-Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico		Agentes de Control Biológico. No se están empleando.
			-P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico		

**Criterio 10.8**  
La Organización deberá minimizar, realizar un seguimiento y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con protocolos científicos internacionalmente aceptados. En el caso de que se utilicen agentes de control biológico, la Organización deberá prevenir, mitigar y/o reparar los daños que se puedan ocasionar a los valores ambientales.

<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

<b>10.8.1</b> Se minimiza, se realiza un seguimiento y se controla el uso de agentes de control biológico. El uso de agentes de control biológico cumple los protocolos científicos internacionalmente aceptados. (ver Anexo H)			-M2 Manual de Buenas Prácticas Punto 8  -Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico  -P7 Procedimiento de uso de Productos de Control Biológico		No se están empleando agentes de control biológico
---	--	--	---	--	--

<b>10.8.2</b> Se mantiene un registro del uso de agentes de control biológico, incluyendo el tipo, la cantidad, el período de uso, la ubicación y el motivo de su utilización. (ver Anexo H)			-M2 Manual de Buenas Prácticas Punto 8  -Documento R2 Registro de Uso de Agentes de Control Biológico		No se están empleando agentes de control biológico
--	--	--	---	--	--

<b>10.8.3</b> Se previene y se mitiga o repara cualquier daño a los valores ambientales que haya sido ocasionado por el uso de agentes de control biológico.			-M2 Manual de Buenas Prácticas Punto 8		No se están empleando agentes de control biológico
---	--	--	---	--	--

**Criterio 10.9**  
la Organización deberá evaluar los riesgos y poner en práctica actividades que reduzcan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales, de forma proporcional a la escala, intensidad y riesgo.

<i>Indicador</i>	<i>Auditoria Principal(M0)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i>	<i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i>
------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

<p><b>10.9.1</b> Se evalúan los potenciales impactos negativos de los desastres naturales en las infraestructuras, los recursos forestales y las comunidades locales de la Unidad de Gestión. Indicador 10.9.1 EIR: En el caso de UGs de baja intensidad de gestión y riesgo, así como en micropropiedades (UGs &lt; 15 ha) y en pequeñas propiedades (UGs entre 15-250 ha), no es preciso que la evaluación esté documentada. (ver Anexo H)</p>			<p>En los Montes de mas de 25 ha es obligatorio hacer un proyecto de ordenación junto con la EPIA donde se evalúa estos impactos.</p>		<p>No se detectan impactos derivados de las actividades de gestión en la auditoría.  En los Montes de mas de 25 ha es obligatorio hacer un proyecto de ordenación junto con la EPIA donde se evalúa estos impactos.  Se verifica para el caso de UGF NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A.</p>
<p><b>10.9.2</b> Las actividades de gestión mitigan los impactos referidos en el indicador 10.9.1.</p>			<p>Viene reflejado en documento EPIA</p>		<p>No se detectan impactos derivados de las actividades de gestión en la auditoría (ver en la programación los montes auditados).</p>
<p><b>10.9.3</b> Se identifica el riesgo de que las actividades de gestión aumenten la frecuencia, la distribución o la gravedad de los desastres naturales que pueden verse influenciados por la gestión. Indicador 10.9.3 EIR: Este indicador no es de aplicación en el caso de micropropiedades (UGs &lt; 15 ha).</p>			<p>Viene reflejado en el documento EPIA</p>		<p>No se ha dado el caso.</p>
<p><b>10.9.4</b> Se modifican las actividades de gestión y/o se desarrollan e implementan medidas que reduzcan los riesgos identificados. (ver Anexo H)</p>			<p>Viene reflejado en documento EPIA</p>		<p>No se ha dado el caso.</p>
<p><b>Criterio 10.10</b> la Organización deberá gestionar el desarrollo de infraestructuras, las actividades de transporte y la selvicultura, de tal manera que se protejan los recursos hídricos y los suelos y se prevenga, mitigue y/o repare cualquier perturbación y daños a las especies, hábitats y ecosistemas raros y amenazados, así como a los valores paisajísticos</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>10.10.1</b> El desarrollo, mantenimiento y uso de las infraestructuras, así como de las actividades de transporte, se gestionan de forma que se protejan los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1. El uso de vehículos a motor se restringe a las carreteras y pistas forestales y se regulan las posibles excepciones (tipo de vehículo, época del año, ...).</p>			<p>M1 Manual de funcionamiento del grupo  M2 Manual de Buenas prácticas</p>		<p>No se detectado el uso de vehículos a motor fuera de las carreteras y pistas forestales en las UGFs auditadas (ver programación).</p>
<p><b>10.10.2</b> Las actividades selvícolas se gestionan de forma que aseguren la protección de los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.</p>			<p>M1 Manual de funcionamiento del grupo  M2 Manual de Buenas prácticas</p>		<p>No se detectaron daños de consideración en las UGFs auditadas que presentaban valores ambientales:  UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo.  UGF 3187. Plantacion de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de</p>

				<p>HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4797 Eucaliptal cortado en 2023. Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020 y 91E0 Zona de reserva de matorral</p> <p>UGF 4063 Eucaliptal cortado en 2022 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020</p> <p>UGF 4425 Eucaliptal cortado en 2023 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020.</p> <p>UGF 4419 Eucaliptal cortado en 2023 Presencia de Hábitat Interés Comunitario 4020 Zona de reserva de frondosas.</p> <p>UGF NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo</p>
<p><b>10.10.3</b> Se previenen, se mitigan y reparan en el momento oportuno las perturbaciones o daños a los cuerpos de agua, corrientes de agua, suelos, especies raras y amenazadas, hábitats, ecosistemas y valores paisajísticos, y las actividades de gestión se modifican para evitar daños mayores.</p>			<p>M1 Manual de funcionamiento del grupo</p> <p>M2 Manual de Buenas prácticas</p>	<p>Verificada la ausencia de daños en:</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo. Frondosas junto al arroyo.</p> <p>UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).</p>

					<p>UGF 3187. Plantacion de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).</p> <p>UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera</p>
--	--	--	--	--	---

**Criterio 10.11**  
 La Organización deberá gestionar las actividades relacionadas con el aprovechamiento y extracción de los productos forestales maderables y no maderables, de manera que se conserven los valores ambientales, se reduzcan los residuos comercializables y se evite el daño a otros productos y servicios.

Indicador	Auditoria Principal(M0)	Auditoria de Seguimiento (M1)	Auditoria de Seguimiento (M2)	Auditoria de Seguimiento (M3)	Auditoria de Seguimiento (M4)
<p><b>10.11.1</b>            Se llevan a cabo prácticas de aprovechamiento y extracción de productos forestales maderables y no maderables de manera que se conserven los valores ambientales según lo identificado en el Criterio 6.1.</p>			<p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1</p>		<p>Se verifica en:</p> <p>UGF 3991 Eucaliptal globulus cortado en 2023. Hábitat de interés comunitario 91eo. Frondosas junto al arroyo.</p> <p>UGF 3782 Eucaliptal globulus cortado en 2021. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 2237 Eucaliptal globulus cortado en 2020. Regeneración por rebrote. Curso de agua con frondosas.</p> <p>UGF 1248 Plantación de globulus de 6 años con vegetación de ribera (arroyo ocasional).</p> <p>UGF 3187. Plantacion de eucalipto globulus con superficie de reserva (cartografiada). Presencia de</p>

					<p>HIC 91e0, 4020. Es zona ZEC (Red Natura 2000) Río Saja.</p> <p>UGF 4120. Plantación de eucalyptus globulus en rebrote. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera). Presencia de HIC 4020.</p> <p>UGF 4498. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y curso de agua (vegetación de ribera).</p> <p>UGF 4627. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 3513. Rebrote de 2021 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>UGF 4181 Rebrote de 2022 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas y vegetación de ribera</p> <p>UGF 4526. Rebrote de 2023 de eucalipto globulus. Superficie de frondosas.</p> <p>NO SLIMF: EXPLOTACIONES FORESTALES PUMAR S.A. Formaciones de frondosas, con presencia de AVC y Red Natura 2000. Monte con carácter protector y recreativo.</p>
<p><b>10.11.2</b> Las prácticas de aprovechamiento optimizan el uso de productos forestales y materiales comercializables. <b>Nota 1</b> : En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, los restos de pequeño tamaño se dejan en el monte y se promueve la utilización de los restos de mayor tamaño. <b>Nota 2</b> : En los aprovechamientos de biomasa y cultivos energéticos se justifica la cantidad de restos de pequeño tamaño que pueden extraerse de acuerdo a los objetivos de gestión y sin causar un perjuicio a los valores ambientales, según lo identificado en el Criterio 6.1.</p>			<p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1</p>		<p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1.</p> <p>Sin cambios en los procedimientos desde la última auditoría.</p>
<p><b>10.11.3</b> Se retienen cantidades suficientes de biomasa y estructura forestal muerta y en descomposición con el fin de conservar los valores ambientales, pero teniendo en cuenta el efecto que puedan tener en la propagación de plagas, enfermedades e incendios. El tratamiento de los restos se realiza por medios mecánicos salvo que se justifique el uso de otros medios, su extracción (en el caso de los de mayor tamaño) o su abandono en el monte.</p>			<p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1</p>		<p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1. Sin cambios en los procedimientos desde la última auditoría.</p>

<p><b>10.11.4</b> En ausencia de normativa específica u otros condicionantes administrativos, en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y/o contratos que rigen los aprovechamientos y trabajos selvícolas se fija el tiempo máximo que pueden permanecer los restos y productos apilados en el monte. (ver Anexo H)</p>			M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.2		M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.2. Sin cambios en los procedimientos desde la última auditoría.
<p><b>10.11.5</b> Las prácticas de aprovechamiento minimizan el daño a la masa forestal remanente.</p>			M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1		M1 Manual de Funcionamiento del grupo Punto 11.1. Sin cambios en los procedimientos desde la última auditoría.
<p><b>Criterio 10.12</b> la Organización deberá eliminar los materiales de desecho de una forma ambientalmente apropiada.</p>					
<p><i>Indicador</i></p>	<p><i>Auditoria Principal(M0)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M1)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M2)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M3)</i></p>	<p><i>Auditoria de Seguimiento (M4)</i></p>
<p><b>10.12.1</b> La recolección, limpieza, transporte y eliminación de todos los materiales de desecho se hace de una manera ambientalmente apropiada, que conserva los valores ambientales identificados en el Criterio 6.1.</p>			<p>M2 Manual de Buenas Prácticas</p> <p>M1 Manual de Funcionamiento del grupo</p> <p>Punto 11.2</p>		<p>Sin cambios en los procedimientos desde la última auditoría.</p> <p><b>Observación 2023-02:</b></p> <p>En la UGF 4338 se han detectado algunos restos de basura. Se clasifica como observación porque en el resto de montes auditados (37 restantes) no se han detectado incidencias por lo que se considera un hecho anecdótico.</p>